

308902
31
24.



UNIVERSIDAD PANAMERICANA

ESCUELA DE ADMINISTRACION

con estudios Incorporados a la
Universidad Nacional Autónoma de México

EL REASEGURO Y SU UTILIZACION
FINANCIERA EN MEXICO

T E S I S
Que para obtener el título de
LICENCIADO EN ADMINISTRACION
p r e s e n t a
Salvador Vázquez Pérez Grovas

Director: Lic. Adolfo Hernández M.

México, D. F.

1997

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

REASEGURO FINANCIERO

Agradecimientos

A Dios, por permitirme terminar con una muy importante etapa de mi vida.

A mis padres, que siempre me han brindado su ayuda, amistad y cariño.

A mis profesores y a todos aquellos que me han brindado su amistad, confianza y apoyo; que me han impulsado a seguir adelante, aún en los momentos más difíciles.

INDICE

I. INTRODUCCIÓN	7
1. ORIGEN E HISTORIA DEL REASEGURO	9
1.1 PRINCIPIOS GENERALES	12
1.1.1 EL RIESGO	12
1.1.1.1 Definición del riesgo.	13
1.1.1.2 Método para hacerle frente	14
1.1.1.3 Eliminación	14
1.1.1.4 Asunción	16
1.1.1.5 Transferencia	16
1.1.1.6 Riesgos Asegurables y no Asegurables.	17
1.1.1.7 Riesgos Asegurables.	17
1.1.1.8 Riesgos no asegurables por aseguradoras comerciales.	18
1.1.1.9 Requisitos para que un riesgo sea asegurable.	20
1.1.1.10 Requisitos desde el punto de vista del Asegurador.	21
1.1.1.11 Requisitos desde el punto de vista del Asegurado	25
1.1.1.12 La pérdida potencial debe garantizar protección	25
1.1.1.13 La probabilidad de pérdida no debe ser muy alta.	25
1.1.1.14 Clasificación de Riesgos	26
1.1.1.14.1 Riesgo Físico	26
1.1.1.14.2 Riesgo Moral	27
1.1.1.14.3 Riesgo de Condición moral	27
1.1.1.15 Riesgo puro frente a Riesgo Especulativo	28
1.2 EL SEGURO Y SU DEFINICIÓN	29
1.2.1 PRINCIPIO DE BUENA FE	31
1.3 EL CONTRATO DE SEGURO	32
1.3.1 DEFINICIÓN.	32

REASEGURO FINANCIERO

1.3.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DE SEGURO	32
1.3.3 DIFERENTES TIPOS O CLASES DE SEGUROS	33
1.3.3.1 Descripción de ramos y subramos	34
1.4 ELEMENTOS BÁSICOS DEL REASEGURO.	40
1.4.1 EL COASEGURO	40
1.4.2 EL REASEGURO	40
1.4.2.1 Definición.	41
1.4.1.2 Antecedentes del Reaseguro.	42

2.0 FUNDAMENTOS TÉCNICOS Y REGLAMENTACIÓN JURÍDICA DEL REASEGURO**45**

2.1 RETENCIÓN	45
2.2 EL CONTRATO DE REASEGURO	50
2.2.1 CLASIFICACIÓN JURÍDICA.	50
2.3 CLASES DE REASEGURO	51
2.3.1 POR EL CONTENIDO DE LAS CESIONES.	51
2.3.2 POR EL MÉTODO DE CONTRATACIÓN	51
2.3.2 POR LA COMPOSICIÓN DE LAS CESIONES.	52
2.3.3 POR EL CARÁCTER DE LAS OPERACIONES.	52
2.3.4 POR EL ORIGEN DEL NEGOCIO	53
2.3.5 POR EL CARÁCTER DE LOS REASEGURADORES	53
2.3.6 CLASES MÁS IMPORTANTES DE REASEGURO	53
2.3.6.1 Reaseguro Facultativo.	53
2.3.6.2 Contratos proporcionales automáticos	57
2.3.6.2.1 Contratos en base a excedentes de retención.	59
2.3.6.2.2 Otros contratos automáticos.	62
2.3.6.3 Contratos no Proporcionales.	63
2.3.6.3.1 Clases de contratos no proporcionales	64
2.4 REGLAMENTACIÓN JURÍDICA DEL REASEGURO.	74
2.4.1 CARACTERÍSTICAS DEL SEGURO DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL DERECHO	74
2.4.2 LEY DEL CONTRATO DE SEGURO	75

2.4.3 LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.	77
3.0 LA NECESIDAD DE REASEGURAR	79
3.1 AUMENTAR LA FLEXIBILIDAD DE SUSCRIPCIÓN DEL ASEGURADOR	79
3.2 PERMITE LA ÓPTIMA DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS	80
3.3 ASESORÍA TÉCNICA	81
4.0 REASEGURO FINANCIERO	83
5.1 CATEGORÍAS	88
5.1.1 INGENIERÍA FINANCIERA	88
5.1.2 REASEGURO FINANCIERO	89
5.1.3 REASEGURO NO CONVENCIONAL	90
5.1.4 PÓLIZA DE INCENTIVO	90
5.1.5 REASEGURO CONVENCIONAL	91
5.2 PRECIO DE RENOVACIÓN	92
5.3 CANCELACIÓN	93
5.4 MUESTRA DE SLIP REASEGURO NO CONVENCIONAL	94
5.0 CONCLUSIÓN	104
APÉNDICE	107
BIBLIOGRAFÍA	110

I. Introducción

Este documento nace para profundizar el conocimiento del reaseguro, analizar su importancia, comprender su operación y el impacto que tiene este en el medio. Así como proponer la utilización de su especialización financiera, que sugiere grandes ventajas a las compañías aseguradoras del país.

A raíz de mi entrada a una compañía dedicada al corretaje de reaseguro surge mi necesidad de comprender qué era esto, cuál era el mercado, cómo se colocaba, cuál era su importancia, ya que comprendía que esto ayudaría en la efectiva consecución de mi trabajo, así como permitir involucrarme de manera más rápida a la operación de esta empresa. Con esta investigación pude darme cuenta que el tema que a continuación abordo es muy interesante, además que consiste en una forma de que el mercado tenga mayor confianza, estabilidad y que permite acumular riqueza para todos los involucrados en la operación para permitir hacer más accesible el mercado cuando este se encuentra "duro", o muy caro debido a la incapacidad del mismo de suscribir riesgo debido a un incremento de siniestralidad por tomar grandes riesgos lo cual se debe a la gran competencia del ramo, en épocas de bonanza.

El reaseguro financiero en México tiene todavía muy poca utilización, aunque los mercados internacionales cada día se preocupan más por utilizar y publicar estudios, como Londres, la capital del reaseguro, y Nueva York principalmente lo proponen como una nueva alternativa, incluso en esta última se está publicando "Financial Re Newsletter" periódicamente donde se expone este instrumento en sus diversas modalidades, uno de sus últimos números¹ explica las bondades y desventajas de utilizarlo en cobertura de exceso de siniestralidad (stop loss).

¹ Noviembre, 1996

INTRODUCCION

El reaseguro permite suscribir riesgos que una sola entidad no tendría la capacidad de soportar. en los primeros capítulos se define y se califican los elementos de importancia que constituyen el reaseguro, el siguiente trata de enmarcar su importancia, y el último habla sobre la aplicación de la especialidad financiera.

Esta investigación también tiene por objeto dar a conocer la existencia del reaseguro, y sus implicaciones en el medio financiero al público en general.

1. Origen e Historia del Reaseguro

La situación del reaseguro dentro de la órbita del gran negocio del seguro, ha llegado a tener una importancia considerable en los años recientes, especialmente durante el siglo actual. "En esencia, esto se debe a una demanda creciente como resultado del adelanto, tanto en volumen el resultado de la evolución de las condiciones modernas de vida. El reaseguro, como su nombre lo implica, deriva toda su existencia y su vitalidad del seguro, y aunque el alcance de su uso depende no únicamente de la cantidad sino también de la clase de riesgos que al seguro directo, se le requiere asumir, es aún una verdad que al afirmar que el monto del negocio del reaseguro, que pueda ser provechosamente desempeñado depende principalmente del volumen del negocio directo disponible en un tiempo dado"².

Los archivos del seguro actual muestran claramente que admirable ha sido el aumento del seguro directo, no dando lugar a dudas, que la demanda del reaseguro ha seguido los mismos lineamientos. Por ley natural, esto ha llevado a la creación de una mayor cantidad de facilidades del reaseguro y ha elevado el negocio a un plano mucho mas importante que en el sistema del seguro. No se puede decir con irrecusable autoridad cuando empezó el reaseguro. No existe registro alguno que pueda invocarse, aunque sin duda es posible asumir, con cierto grado de certeza, que el reaseguro siguió muy de cerca los principios del seguro en sí mismo.

La idea del reaseguro está vinculada con el mismo instinto humano que dio a luz el seguro - el deseo de que la pérdida de un individuo compartida entre muchos - y así conduce a un miembro del público que se cubra con un asegurador directo, así como el este a su vez se inclina a reasegurar

² CARTER, R.L. El reaseguro. Cosmopolitan Translation Service, MAPFRE, España, 1980, p. 5.

ORIGEN DEL REASEGURO

parte de sus riesgos con un reasegurador cierta información sobre la materia. Hace algunos años Golding tuvo el privilegio de tener acceso a un vasto volumen de información sumamente valiosa y exhaustiva sobre los primeros registros del reaseguro que se exponen a continuación: "La transacción del seguro, por organizaciones que trabajan los ramos conocidos actualmente ha sido practicada cerca de doscientos cincuenta años, pero existen crónicas de ejemplos aislados de seguros con fechas más antiguas, de cinco a seis siglos de anterioridad. La idea básica sobre la cual descansa el seguro, es naturalmente, mucho más antigua y puede encontrarse en alguna forma desde el principio de la civilización misma. Puede razonablemente suponerse, que el reaseguro empezó a practicarse poco después de los principios del seguro por sí mismo, porque aunque los primeros suscriptores - quienes están relacionados con la era inicial anterior a la formación de las compañías de seguros - no tenían en su comienzo la costumbre de aceptar riesgos más grandes que aquellos que pudiesen conservar y que indudablemente con el tiempo empezaron a tomarlos, aunque no es difícil de adivinar las otras razones por las cuales dejaban de tomar riesgo. Verdaderamente, lo que es quizá el ejemplo registrado más antiguo de reaseguro - un caso fechado en 1370 - es el reaseguro de la parte sujeta a mayor riesgo y este punto tuvo probablemente más importancia para los primeros suscriptores que la necesidad de reducir los valores de sus seguros"³

Al revisar registros del reaseguro, se debe tener cuidado en distinguir entre los reaseguros en sí mismos, es decir una transacción que pudiese ser iniciada únicamente por el asegurador, y el caso de un asegurado que asegura su propiedad nuevamente porque el asegurador original hubiese sido declarado en quiebra. Se refiere uno con frecuencia a esta clase de transacciones como un reaseguro, aunque, naturalmente, es realmente un seguro nuevo. Hubo mucha confusión en la idea sobre este particular, especialmente en los primeros días del seguro marítimo fue considerado ilegal en un acta de 1746, se hizo esa excepción si el asegurador original llegase a ser considerado

³ GOLDING, C. E. Leyes y práctica del reaseguro, Publicado por Reaseguradora Patria, S.A. México 1976. p. 11

REASEGURO FINANCIERO

insolvente, o en quiebra, o bien muriese. Pero, claro está esa excepción únicamente dio lugar a que tomase un seguro nuevo por parte del asegurado, ya que el primer seguro no tenía valor. Así que el efecto del acta fue el prohibir la práctica del reaseguro usando la palabra en su propio sentido, pero no el prohibir el asegurar nuevamente bajo las circunstancias mencionadas.

Queda claro que el reaseguro, se practicó generalmente en todo el siglo dieciocho y quedó bien establecido en el siglo diecinueve. La prohibición del reaseguro marítimo promulgada por la ley de 1746 no fue revocada hasta que fue derogada en 1864, pero sin embargo, parece ser que varios casos de reaseguro marítimo fueron registrados en Inglaterra durante el periodo intermedio, mientras que en otras partes del mundo, su práctica evolucionó firmemente. Todos estos casos iniciales del reaseguro fueron efectuados de forma facultativa, ya que se solicitaba el cubrir riesgos únicamente en casos individuales, los que pudiesen ser considerados adecuadamente por un reasegurado facultativo cada uno por sus propios méritos y no es probable que pudiesen ser aceptados en esa primera época bajo cualquier otro método. El reaseguro facultativo, por lo tanto, fue la primera forma de celebrarse el negocio y por muchos años tuvo todo el campo. Pero a medida de que la necesidad de cubierta se extendió a consecuencia del crecimiento del seguro directo, llegó a ser necesario el idear otro método de reaseguro, dando al asegurador original una certeza mayor sobre las facilidades del reaseguro que pudiese obtener. Esto se encontró en el método de reasegurar por contrato lo que, según se comenta posteriormente, es un medio por el cual un asegurador directo puede obtener de su reasegurador una cubierta obligatoria, pudiendo por lo tanto, aceptar un negocio en una forma amplia y con más seguridad. El gran crecimiento de las compañías de seguro y el aumento tremendo de su negocio hizo que este medio llegase a ser una necesidad, de forma que en la práctica del reasegurador moderno el contrato, en gran parte ha sustituido al método facultativo más antiguo. Y aún así el contrato no es un instrumento puro moderno de reasegurar, y es un poco sorprendente, para el que estudia la materia, el descubrir que el primer contrato de reaseguro conocido se celebró hace más de siglo y medio, para ser exacto en 1821. Esto se llevó a cabo entre dos compañías europeas, pero el primer arreglo contractual,

ORIGEN DEL REASEGURO

efectuado por una oficina británica, empezó únicamente tres años después - en 1824 - Desde entonces y durante todo el siglo diecinueve, el uso del contrato se desarrolló constantemente, aunque no en una forma que llegase a sustituir de inmediato el método facultativo, porque aún muchas oficinas tramitan una gran parte de reaseguros de acuerdo con ese método, especialmente en los ramos de incendio y accidentes. Pero las ventajas del contrato llegaron a ser evidentes, cada vez más - sobre todo al gran conocimiento del seguro que tomó lugar en el siglo veinte y que reveló que el método facultativo era cada vez más inadecuado para sus propósitos -. Consecuentemente, hasta ahora el contrato a venido a tener un uso universal, como la principal herramienta del reaseguro, usado en todas las clases de negocio y en todos los países del mundo. Así la técnica del reaseguro, se ha desarrollado a través de los dos últimos siglos; aproximadamente desde los primeros casos individuales que ocurrían sólo a intervalos contados, al sistema elaborado de contratos cuya práctica moderna lo ha traído a su existencia. En esta forma, el reaseguro ha jugado un papel adecuado en la evolución del seguro y en efecto, ha contribuido en mucho para que sea posible la posición importante que el seguro ha adquirido en la vida comercial e industrial en el mundo.

1.1 Principios Generales

1.1.1 El riesgo

Inseguridad y riesgo.

El ser viviente, en cualquier grado jerárquico de la escala biológica, cumple la inexorable ley de la conservación de la existencia, amenazada por múltiples contingencias. Esta necesidad fundamental de preservar la vida, es un sencillo fenómeno vegetativo apreciable en el desarrollo de las plantas, se transforma en actividad instintiva en las especies animales y llega al punto culminante con la adopción consciente de medios racionales de protección en el género humano.

REASEGURO FINANCIERO

Adicionalmente a la defensa de su vida el hombre sujeto a relaciones económicas, también debe proteger su núcleo familiar y los bienes o instrumentos que le permiten la satisfacción de las crecientes y complejas necesidades que la civilización va creando. Porque no sólo la vida está sujeta a la amenaza de contingencias desfavorables; las cosas también están expuestas a la acción destructora de la más variada índole.

La inseguridad de la existencia humana como conciencia subjetiva de la poca estabilidad y duración de la propia vida y de los bienes que integran el patrimonio personal, cobra su auténtico sentido en la apreciación objetiva de la causa de dicha inseguridad; El riesgo.

1.1.1.1 Definición del riesgo.

Etimológicamente la palabra *riesgo* proviene del latín "resicare" cuyo significado es "Contingencia o proximidad de un daño"⁴.

El riesgo es la posibilidad de sufrir un daño o una pérdida. El riesgo proviene de una incertidumbre respecto a los sucesos futuros.

"La definición de riesgo como posibilidad de pérdida resume el significado de la palabra en un sentido abstracto. Por transferencia, el término *riesgo* se usa también a menudo para indicar la cosa concreta que es el objeto del riesgo, como el hombre, la casa habitación, la embarcación sobre la que se efectúa el seguro, es el interés asegurado, la propiedad o los bienes asegurados"⁵.

Hablamos del objeto asegurado como un mal riesgo, un buen riesgo, un riesgo de primera calidad, un riesgo tarado o un riesgo subnormal.

⁴Diccionario Porrúa de la Lengua Española. Ed 8a. Editorial Porrúa, México 1975, p. 683.

⁵Historia del Reaseguro. Publicación ING Seguros. México 1995. p. 11

ORIGEN DEL REASEGURO

Los diversos factores que contribuyen a la incertidumbre se llaman azares. La suma de todos los azares constituye el riesgo. La palabra azar o peligro se emplea para significar la causa que puede originar la pérdida.

En seguros, los azares se dividen en:

Azares físicos.

Azares morales.

El *azar físico*; es por ejemplo las fuerzas de la naturaleza: tormentas, inundaciones y terremotos. "Es condición proveniente de las características físicas de un objeto, que aumenta la probabilidad y la importancia de la pérdida ocasionada por peligros determinados"⁶.

El *azar moral*; tiene su origen en alguna actitud mental y algunas otras causas de naturaleza psicológica por ejemplo la locura, la negligencia, etc. "Proviene de la actitud mental del asegurado debido a su indiferencia por la pérdida o porque desee que esto ocurra. El individuo no hace nada para prevenir su ocurrencia o disminuir su intensidad"⁷.

1.1.1.2 Método para hacerle frente

Cuando el hombre logra individualizar y caracterizar los riesgos que determinan su inseguridad, inicia el camino de su eliminación como factor dañoso, mediante 3 actitudes básicas de su conducta.

1.1.1.3 Eliminación

La actitud inmediata del hombre frente al riesgo es el intento de eliminarlo como factor de daño, ya sea sustrayendo a su acción el bien afectado o actuando activamente contra el agente causante.

⁶ Formación Técnica en Seguros, Publicación ING Seguros, México 1995, p. 12.

⁷ *Ibid.*, p. 13.

REASEGURO FINANCIERO

Esta actitud constituye el campo de la prevención, que es una serie de técnicas especiales a la defensa de determinado tipo de riesgo. Sin embargo, la experiencia muestra que la prevención no es más que un paliativo frente al problema de los riesgos, ya que en algunos casos resulta imposible o ineficaz - guerras, terremotos, huracanes, inundaciones, etc. - por cuanto sólo se pueden eliminar aquellos que por su naturaleza lo permiten; mientras que en otros es parcialmente efectiva. Más aún si se considera que en la carrera del progreso tecnológico, casi siempre aparece primero el nuevo agente productor eventual de un daño que el artificio destinado a prevenirlo

Conocimiento pleno del riesgo:

- a) Selección de ubicación geográfica de una propiedad.
- b) Selección de materiales de construcción, resistencia al calor

Prevención de pérdidas

Actualmente existe en las grandes industrias, almacenes y fábricas un gerencia encargada de prevenir las pérdidas que se llama, *administración o gerencia de riesgos*.

Algunos ejemplos de esta prevención pueden ser

- a) Uso de cajas fuertes o bóvedas de seguridad
- b) Uso de extinguidores contra fuego.
- c) Uso de rociadores automáticos.
- d) Uso de alarmas permanentes
- e) Uso de brigadas de bomberos.
- f) Construcción de paredes contra fuego

Respecto a este punto, podemos concluir que la prevención de pérdidas resulta más barata que la indemnización de las mismas

ORIGEN DEL REASEGURO

1.1.1.4 Asunción

La segunda posibilidad está configurada por la actitud de quienes conociendo la existencia del riesgo deciden afrontar por sí mismos sus consecuencias dañosas

En este caso existen dos conductas. En primer lugar, la indiferencia o pasividad originada ya sea por ignorancia sobre los medios disponibles para evitar el riesgo o el daño, o por la imposibilidad de contar con alguno de los medios conocidos por falta de recursos materiales o económicos, en este caso el ser humano afronta la eventualidad.

La segunda posibilidad de conducta, es la asunción del riesgo en forma activa y la determina la actitud del individuo que, además de adoptar medidas de prevención y consciente de su limitada eficacia las complementa mediante la preparación de recursos financieros que le permitan restituir la integridad patrimonial afectada por la producción del siniestro o por la transferencia concreción dañina del riesgo

Este es el caso de la previsión representada en este caso por el ahorro, mediante el cual se reúne instantánea y gradualmente en el tiempo el valor de los bienes afectados por determinado siniestro. En esta forma se recupera a costo total, las sumas necesarias para restaurar la situación anterior al evento dañino.

1.1.1.5 Transferencia

La última etapa en el proceso considerado, está constituida por el medio de mayor eficacia para el logro de la preservación de la integridad patrimonial.

Para obtener este objetivo, es evidente que resulta necesario trasladar a otro sujeto las consecuencias dañinas del riesgo

REASEGURO FINANCIERO

La mejor forma para transferir los riesgos, consiste los efectos patrimoniales adversos producidos por ellos, y esto se logra mediante el seguro.

1.1.1.6 Riesgos Asegurables y no Asegurables.

Aparentemente todo riesgo es asegurable, especialmente en estos tiempos en que existe tanta competencia, sin embargo, las compañías operan este tipo de negocio exigen del riesgo ciertas condiciones para cubrirlo, de manera que la protección pueda ofrecerse a un costo razonable y de esa manera interese a los que están expuestos al riesgo.

El seguro por tanto no debe otorgarse a toda clase de riesgos, está concretado a riesgos puros por que los especulativos no reúnen los requisitos de asegurabilidad. Aún dentro de los riesgos puros y a pesar de que en nuestros tiempos existe una gama muy extensa de coberturas, hay algunos que tampoco son asegurables por no reunir ciertos requisitos.

Conviene plantear la cuestión de los riesgos que entran en la categoría de asegurables y de los que no tienen tal carácter. El siguiente esquema nos muestra una clasificación

1.1.1.7 Riesgos Asegurables.

Riesgos de cosas.- La incertidumbre que rodea al acaecimiento de pérdida en las cosas que causen:

- a) Pérdida directa de la cosa.
- b) Pérdida indirecta.

Riesgos de personas.- La incertidumbre que rodea al acaecimiento de pérdida de la vida o renta, debida a:

- a) Muerte prematura.
- b) Invalidez física.

ORIGEN DEL REASEGURO

c) Vejez

d) Desempleo

Riesgos de responsabilidad legal.- la incertidumbre que rodea al acaecimiento de pérdida, debida a la conducta negligente que produce daños a personas a consecuencia de:

a) El uso de automóviles

b) La ocupación de edificios

c) Empleos

d) Fabricación de productos

e) Faltas profesionales (mala conducta)

1.1.1.8 Riesgos no asegurables por aseguradoras comerciales.

Riesgos de Mercado.- Factores que pueden acarrear pérdida de las cosas o rentas tales como:

a) Cambios de precio, estacionales o cíclicos.

b) Indiferencia del consumidor.

c) Cambios de moda.

d) La competencia que presenta un producto mejor.

Riesgos políticos.- La incertidumbre que está en los siguientes hechos:

a) El derrocamiento del gobierno o la guerra.

b) La imposición de restricciones al libre comercio.

c) La tributación poco razonable o punitiva

d) Las restricciones al libre cambio de monedas

REASEGURO FINANCIERO

Riesgos de Producción- La incertidumbre que involucra a:

- a) Mal funcionamiento económico de la maquinaria.
- b) El fracaso en la solución de los problemas técnicos.
- c) El agotamiento de los recursos de materia prima.

Debe notarse que en esta relación de riesgos no asegurables, éstos se consideran así desde el punto de vista del asegurador particular. Las agencias gubernamentales aseguran comúnmente (riesgos marítimos en tiempo de guerra, en el océano) y las restricciones al cambio de monedas (seguros de crédito a la exportación y garantías a las inversiones). Es posible que se arbitren medios por parte de las agencias particulares para suscribir riesgos que se consideren catastróficos, o que no pueden predecirse o que tengan un carácter especulativo. Parece, sin embargo, poco probable que esto ocurra.

Para estudiar el fundamento de los riesgos no asegurables, utilicemos los riesgos del mercado como primer ejemplo. Tomemos el caso de un fabricante que desea asegurarse contra una caída del precio del producto superior al 10% en un año de vigencia de la póliza. Este es un riesgo de pérdida catastrófica dado que una pérdida simultánea por esta causa resulta posible en todos los productos de una firma durante la depresión. Más aún, las pérdidas no permiten un cálculo anticipado, dado que en un mercado siempre cambiante, libre y competitivo las experiencias anteriores son una orientación inadecuada respecto al futuro. Por tanto, el asegurador no contará con una base realista para calcular su prima. Además, en periodos de precios en alza pocos se interesarán en la cobertura y en tiempos de baja ningún asegurador podrá permitirse asumir el riesgo el asegurador no compensará los años malos con los buenos. Insistimos en que, si se ofreciera tal seguro, toda persona tendería a aumentar su rendimiento, dado que la disposición de un precio garantizado acarrearía una baja del precio, provocando la misma contingencia contra la cual se aseguraba el fabricante.

ORIGEN DEL REASEGURO

Los riesgos políticos están también más allá del control del asegurado, en su mayor parte, dado que las pérdidas por dicha causa no pueden estimarse ni medirse exactamente. En los riesgos de guerra, por otra parte, no puede saberse si las diversas clases de pérdida emanan de la guerra o de algún otro peligro. Este acarrea a menudo pérdidas catastróficas. Repetimos: dado que no existen dos guerras iguales y su desarrollo no puede predecirse, no existe forma científica de calcular la prima.

1.1.1.9 Requisitos para que un riesgo sea asegurable.

Desafortunadamente, no todos los riesgos son asegurables dado que el seguro descansa en la ley de los grandes números; hay muchas situaciones que pueden causar pérdida y la ley de los grandes números no opera satisfactoriamente. En algunas situaciones puede funcionar razonablemente bien y en otras opera de forma casi ideal. Entre extremos hay muchos grados de asegurabilidad.

Algunos ejemplos aclararán esta afirmación. El uso del átomo en tiempos de paz está aún en un periodo de infancia. Los aseguradores, en conjunto son reticentes a cubrir este tipo de peligros, salvo en condiciones de un control rígido. La razón es, durante un largo periodo de tiempo respecto a las pérdidas resultantes de este peligro de forma que los aseguradores puedan predecir con exactitud las probables pérdidas.

Actualmente, la pérdida proveniente de la energía puede inspeccionar las condiciones en que un asegurado determinado, utilizará un reactor nuclear y si se mantienen rígidos niveles de seguridad. Aún así, cada asegurador impondrá unas condiciones limitadas para su responsabilidad.

Por otra parte, en el campo del Seguro de Vida, los aseguradores han reunido estadísticas de muchos años y han desarrollado tablas de mortalidad que se han demostrado como dignas de confianza en cuanto a las pérdidas probables. Más aún, el Seguro de Vida está ya bastante aceptado es relativamente fácil para el asegurador obtener un grupo de unidades de riesgo. Aquí,

REASEGURO FINANCIERO

la ley de los grandes números trabaja tan bien que para todos los fines prácticos, la compañía de Seguro de Vida es capaz de eliminar su riesgo.

Podemos clasificar los requisitos de los riesgos asegurables en dos categorías generales: desde el punto de vista del asegurador y desde el punto de vista del asegurado.

Estos requisitos, según se presenta a continuación no tienen carácter exhaustivo. Por ejemplo, los requisitos legales como el interés asegurable, no se analizan ahora. Los requisitos se refieren principalmente a riesgos puros, no a riesgos especulativos y se proponen sugerir el nivel que se considera como básico para la aceptación o rechazo de los riesgos propuestos por el asegurador. Estos requisitos no se deben considerar como absolutos, como axiomas, sino más bien como orientaciones. Deben estimarse como niveles ideales y no necesariamente con niveles actualmente alcanzados en la práctica. No es del todo infrecuente que un asegurador acepte un riesgo aunque algunos de los requisitos siguientes no se cumplan.

1.1.1.10 Requisitos desde el punto de vista del Asegurador.

Desde el punto de vista del asegurador deben cumplirse varios requisitos en los riesgos asegurables:

- a) Los objetos deben tener número y calidad suficientes para permitir un razonable cálculo aproximado de la pérdida posible.
- b) La pérdida, si ocurriese, debe ser accidental y no intencional por naturaleza, en relación al asegurado.
- c) La pérdida, cuando ocurre, debe ser susceptible de determinación y cálculo.
- d) Los objetos asegurados no deben estar sujetos a destrucción simultánea: por ejemplo el azar catastrófico debe ser mínimo.

ORIGEN DEL REASEGURO

Los objetos deben tener un número y una calidad suficiente para permitir un cálculo aproximado de la pérdida posible. La pérdida posible debe sujetarse a una estimación anticipada. Cuando solo se cubren pocos objetos, el asegurador tiene una incertidumbre a causa de sus azarosas experiencias. La calidad de los objetos por asegurar debe ser homogénea, de forma que puedan prepararse estadísticas de pérdidas reales. Según hemos visto el asegurador debe ser capaz de controlar su riesgo. Los riesgos varían en razón inversa a la raíz cuadrada del número de objetos al riesgo. En el seguro de incendio, sería impropio agrupar los edificios comerciales con las residencias particulares dado que los peligros encaran estas clases de construcciones son diferentes. Más aún, el entorno físico y social del grupo deberá ser similar, de forma que no se presenten factores poco corrientes que causen pérdidas a una parte del grupo y no a la otra.

Así, los edificios existentes en zona de huracanes no deben agruparse con edificios que no se encuentren en la zona.

La pérdida debe ser accidental y no intencional.

Debe existir cierta incertidumbre en torno de la pérdida. De otro modo no habría riesgo. Si se ha eliminado ya el riesgo o incertidumbre, el seguro no tiene sentido, dado que su principal función es reducir el riesgo. Así, si una persona está padeciendo una enfermedad incurable que causará su muerte dentro de un tiempo determinado, existe poca incertidumbre o riesgo en relación al pago del siniestro; es impracticable el seguro. El asegurador puede emitir una póliza, teóricamente, pero la prima tendrá que ser lo suficientemente alta como para cubrir tanto el siniestro como los costos de administración del asegurador. Probablemente, el costo de esta póliza resultará prohibitivo para el asegurado.

Debido a la exigencia de que la pérdida sea accidental, los aseguradores excluyen normalmente en todas las pólizas cualquier pérdida causada intencionalmente por el asegurado. Si éste supiera que el asegurador iba a pagar tales pérdidas, se presentaría un riesgo moral y tenderían a elevarse los siniestros y las primas. Si las primas devienen exageradamente altas, comprarán el seguro tan

REASEGURO FINANCIERO

pocas personas, que el asegurador ya no contará con suficientes unidades de riesgo que le permitan disponer de estimaciones reales a futuras pérdidas. En tal caso no se cumpliría el primer requisito de que el riesgo sea asegurable.

Se ha dicho que el seguro es un bien que debe adquirirse antes de necesitarlo. Una vez que se produce el fuego es tarde para comprar un seguro de incendio. Aunque esta afirmación ilustra el requisito de que la pérdida debe ser incierta, ignora una verdad básica sobre el seguro y es que el seguro no se compra, en cuanto tal, para recuperar lo perdido, sino que es un método de eliminar la incertidumbre que existe para cada persona respecto a si le sobrevendrán o no pérdidas. Desde este punto de vista, el seguro desempeña su función principal durante el periodo anterior a cualquier pérdida. El asegurado tiene la satisfacción y la seguridad de saber si a él le tocara la pérdida le será reembolsada. Sin embargo piensa que no necesitará el seguro. Se ha definido el seguro como la distribución de pérdidas de los pocos afortunados.

Todo asegurado espera que estará entre los muchos afortunados, porque rara vez la póliza de seguro compensa absolutamente a los pocos infortunados por el total de sus pérdidas. Aun cuando se incendie una casa y se esté totalmente asegurado, la recuperación no será total debido al derecho de uso suspendido, los gastos adicionales para disponer de medios de vida temporales en otro sitio, la molestia, la depreciación y quizá la renta perdida a consecuencia del incendio. Sólo la persona deshonesto espera secretamente que le ocurra la pérdida para sacar algún provecho de su seguro.

La pérdida debe ser determinable y mensurable.

La pérdida debe ser definida en cuanto al tiempo y el lugar. Puede parecer innecesario añadir este requisito; dado que la mayor parte de las pérdidas se reconocen fácilmente y la mayoría de ellas pueden medirse con bastante exactitud. Sin embargo, constituye un problema real para los aseguradores la posibilidad de determinar ciertas pérdidas, sin contar con su cálculo. Por ejemplo, en el seguro de salud, el asegurador puede convenir en pagar al asegurado una renta mensual si

ORIGEN DEL REASEGURO

se incapacitará de tal modo como para quedar impedido de realizar las tareas propias de su ocupación. Surge entonces la pregunta relativa a quién determinará si el asegurado cumple o no esta condición. A menudo es necesario basarse en la palabra del asegurado que afirma ser incapaz de trabajar. Puede pues, resultar posible para una persona deshonesta fingir una enfermedad para recobrar lo gastado en la póliza. Si esto ocurre, no se cumple el segundo requisito: que la pérdida no sea intencional.

Aún cuando éste claro que ha ocurrido una pérdida puede no resultar tan fácil calcularla. Por ejemplo, ¿Cuál es el daño del "dolor y sufrimiento" de la víctima de un accidente de automóvil?

A menudo solo un jurado podría decidirlo, ¿Cuál es la pérdida de la carga en un barco hundido? Frecuentemente esto tomará muchos meses y aún años para que un equipo de liquidadores lo resuelva. Baste decir que el asegurador deberá establecer procedimientos que determinen si ha incurrido concretamente la pérdida y cuál es su cuantía.

La pérdida no debe estar sujeta a riesgos catastróficos. Las condiciones no deben ser tales que permitan que todos o la mayor parte de los objetos del grupo experimenten pérdidas al mismo tiempo y, eventualmente por el mismo tipo de peligro. Este desastre simultáneo de los objetos asegurados lo ilustran los grandes incendios, inundaciones y los huracanes que han azotado enormes zonas geográficas en el pasado.

La crónica del seguro de incendios revela que prácticamente ninguna gran ciudad americana se ha escapado alguna vez en su historia de un incendio catastrófico. Los huracanes, en ciertas áreas, arrasan ciudades completas en cuestión de minutos. Si un asegurador es tan desafortunado como para tener una gran cantidad de bienes situados en esa área sufre, naturalmente, una pérdida que no estaba completada cuando se formularon las tarifas. La mayor parte de los aseguradores reducen esta posibilidad mediante una amplia dispersión de los objetos asegurados.

REASEGURO FINANCIERO

1.1.1.11 Requisitos desde el punto de vista del Asegurado

Desde el punto de vista del asegurado, los dos principales requisitos de los riesgos asegurables son que la pérdida potencial debe ser lo suficientemente severa como para causar problemas financieros y que la probabilidad de pérdida no debe ser muy alta.

1.1.1.12 La pérdida potencial debe garantizar protección

Debería parecer evidente que la mayor parte de las personas no traten de asegurar alguna contingencia menor cuya pérdida pueden soportar. Hay muchos casos, sin embargo, de personas que omiten reconocer una pérdida potencial. No es raro descubrir, por ejemplo, que una persona se ha asegurado contra la colisión de un automóvil valorado en 350 dólares y carece de un pequeño seguro o ninguno contra la pérdida de su vida cuyo valor puede ser absorbido cómodamente con sus rentas o ahorros corrientes.

Un principio básico en la compra del seguro, sin embargo, es que el uso más económico de las primas de seguro se contrapone primero contra las pérdidas más serias y luego, con las pérdidas menos serias, y no al revés.

1.1.1.13 La probabilidad de pérdida no debe ser muy alta.

Puede parecer contradictorio exigir que uno de los requisitos en el asegurado sea que no se proteja contra una pérdida excesivamente probable. Lo importante es recordar, que mientras más probable sea la pérdida, es más cierto que ocurra; y mientras más cierta, más alta será la prima, llegándose a un punto en que la pérdida se vuelve tan evidente que el asegurador retira su protección o el costo de la prima se vuelve prohibitivo.

La finalidad básica del seguro es proteger de una pérdida improbable. Se ha estimado que si la posibilidad de pérdida es superior al 50 por 100, el asegurador estima imposible ofrecer protección porque la prima crece demasiado para que le interese al asegurado. El contrato se transforma en

ORIGEN DEL REASEGURO

una negociación de recursos monetarios con el asegurador sobre una base inconveniente para el asegurado, dado que el asegurador debe cobrar más dinero que el paga a sus tenedores de pólizas para cubrir sus costos.

1.1.1.14 Clasificación de Riesgos

Anteriormente, el azar o caso fortuito se definió como la condición que introduce o aumenta la probabilidad de pérdida por un peligro. Esta definición puede también ampliarse para incluir las condiciones que hacen un daño sea mayor, una vez que el peligro ha ocurrido y causado una pérdida. ¿Cuáles son las clases de casos fortuitos en que sólo aumenta la probabilidad de pérdida, sino también su intensidad una vez que ocurre? Aún cuando se han usado muchas clasificaciones, parece que hay sólo tres clases básicas que se exponen a continuación.

1.1.1.14.1 Riesgo Físico

"Riesgo físico es la condición proveniente de las características físicas de un objeto, que aumenta la probabilidad y la importancia de la pérdida ocasionada por peligros determinados. En este sentido cabe hablar de fenómenos tales como la existencia de bosques secos (riesgo de incendio), defectos geológicos (riesgo de terremoto), o icebergs (riesgos para la navegación)"⁸. Dichos supuestos pueden o no estar bajo control del hombre. Muchos riesgos de incendio, por ejemplo, pueden controlarse, adaptando medidas preventivas como la prohibición de fogatas en los bosques durante secas. Algunos riesgos, sin embargo, no pueden controlarse: -poco puede hacerse para prevenir o controlar masas de aire que producen tormentas oceánicas.

1.1.1.14.2 Riesgo Moral

Un riesgo moral es cuando el asegurado actúa con deshonestidad y con indiferencia, a que ocurra un siniestro. Debido a la indiferencia a la pérdida, o directamente al deseo de que esta

⁸ MARK R. et al. Riesgo Puro, ed. MAPFRE, España 1976, p. 19.

REASEGURO FINANCIERO

ocurra, el individuo la ocasiona o intencionalmente no hace nada para provenir su ocurrencia o para disminuir su intensidad.

Dichos riesgos suelen existir en situaciones en que las propiedades no son de utilidad y puede existir un interés en vender el edificio de la compañía de seguros. Todo asegurador sabe que los siniestros de incendio son muy frecuentes en períodos de depresión por ejemplo. Durante la era de los años 30, los aseguradores de Vida tuvieron tal aumento en la frecuencia de reclamaciones de renta por incapacidad que la cobertura tuvo que suprimirse por completo.

1.1.1.14.3 Riesgo de Condición moral

Aunque un individuo no desee conscientemente una pérdida, el quiere protegerse porque sabe que la condición en que se encuentra esta más expuesta al riesgo.

El riesgo de condición moral también incluye a los que están en situación de sufrir una pérdida, o necesitan protegerse contra ella, y tiendan a ser los únicos en un grupo grande que solicite tal protección. Por ejemplo, quienes viven en las áreas bajas de zonas de inundación serían los únicos solicitantes del seguro frente a tal riesgo; entre los solicitantes de seguros colectivos de enfermedad, hay una tendencia a que los que gozan de buena salud sean un número mucho menor que los que tienen historial clínico y que, por tanto, causarán la mayoría de las reclamaciones. los aseguradores llaman a esto *selección adversa*, *antiselección*, y por supuesto, toman toda clase de precauciones contra ella. Sin dichas precauciones la pérdida tiende a convertirse en certeza, y, por lo tanto, *inasegurable*, como analizaremos más adelante.

1.1.1.15 Riesgo puro frente a Riesgo Especulativo

Debe hacerse una distinción entre riesgo puro y riesgo especulativo, que aclara aún más la naturaleza del riesgo. En el riesgo puro hay una incertidumbre en cuanto a si un objeto será no destruido; un *riesgo puro*, solo produce pérdida si ocurre el peligro. Los ejemplos de riesgo puro incluyen la incertidumbre de pérdida de una propiedad a causa de incendio, inundación, tormenta o

ORIGEN DEL REASEGURO

otro peligro, o la incertidumbre de invalidez total causada por un accidente o enfermedad. "En el *riesgo especulativo* hay incertidumbre respecto al propio suceso en cuestión produciría indistintamente un beneficio o una pérdida, tal como una aventura comercial o un juego de azar"⁹ La distinción es significativa, porque generalmente el riesgo puro es asegurable, mientras que el *riesgo especulativo* normalmente se negocia por métodos distintos al seguro.

Los riesgos puros también pueden clasificarse según la mayor o menor clase de pérdida económica o peligro que representen. Podría hablarse de dos tipos principales de dichas pérdidas: personales y sobre la propiedad. Las pérdidas personales incluyen todas las que directamente afectan a la vida o salud de un individuo, incluyendo los gastos de hospitalización, pérdida de renta debido a incapacidad o gastos médicos. Las pérdidas de bienes o pérdidas materiales, comprenden las que afectan a la propiedad o renta del individuo, como incendio, inundación, tormenta o responsabilidad civil por conducta culpable.

Los aseguradores asumen el riesgo especulativo en algunos casos. Pueden encontrarse ejemplos tanto en operaciones netamente de seguros o de inversiones. En seguro, por ejemplo, el *riesgo especulativo* se asume algunas veces mediante la emisión de rentas vitalicias variables, o en la venta de fondos mutuos combinados con seguro de vida. Algunos aseguradores ofrecen garantía a sus asegurados de que después de un periodo establecido, el valor de las primas pagadas, con independencia de las fluctuaciones en bolsa de inversiones. Sin embargo, lo normal es que los aseguradores tiendan a no asumir riesgos especulativos.

Los riesgos especulativos pueden ilustrarse mediante el *riesgo de precios*, considerando como tal el riesgo de que el precio baje antes de que puedan venderse unas existencias a su costo original más un beneficio razonable. Si un asegurador conviene en cubrir a un comerciante que solicite protección contra la baja de precios, se convertiría, de hecho, en un socio comercial asegurado, asumiendo graves riesgos a un precio fijo pero sin la correspondiente oportunidad de

⁹ MARK R. et al, Riesgo y Seguro. Ed. MAPFRE, España1976. p 25

participar en las utilidades, si las hubiera. Sin un conocimiento íntimo de negocio, el asegurador no tendría ninguna oportunidad de obtener la información necesaria para protegerse. Por estas y otras razones, se han reconocido y desarrollado otros medios especializados para tratar los riesgos especulativos, distintos al seguro.

1.2 El seguro y su definición

Etimológicamente proviene del vocablo latino "securus" que significa "libre y exento de todo peligro, daño o riesgo"¹⁰.

Joseph Hamrad lo define como "la operación por la cual una de las partes (el asegurado) se hace prometer, mediante una remuneración (la prima), para sí, o para un tercero en caso de realización de un riesgo, una prestación por la otra de las partes (el asegurador); quien toma a su cargo un conjunto de riesgos y los compensa conforme a las leyes de la estadística"¹¹.

Cesare Vivante dice que: "El seguro es un contrato por el que una empresa se obliga a pagar una determinada suma cuando ocurra un evento fortuito mediante una prima, calculada según la probabilidad de que un evento ocurra; si bien es necesaria una empresa aseguradora técnicamente organizada, que asuma los riesgos de terceros mediante primas previamente determinadas"¹².

Luis Benítez de Lugo, afirma que: el seguro es una institución de previsión basada en la mutualidad técnicamente organizada, por la que mediante el pago de una prima o cuota, única o periódica, se adquiere el derecho de ser indemnizado por determinados daños y menoscabos

¹⁰ Diccionario Porrúa de la Lengua Española, ed 8a. Editorial Porrúa, México 1975. p. 711

¹¹ CARTER, R. L. El Reaseguro, Cosmopolitan Translation Service, MAPFRE, España, 1980 pg. 9.

¹² Ibid, p. 10.

ORIGEN DEL REASEGURO

sufridos en nuestra persona o bienes, o la entrega de un capital o disfrute de una renta en época y tiempos determinados"¹³.

Esta definición comprende el seguro en sus aspectos de vida y daños, por lo que resulta conveniente ampliar los elementos que la componen.

- a) Institución de previsión, o sea el establecimiento de empresas para la protección de las necesidades y consecuencias dañinas de los riesgos, no con el objeto de evitarlos, ya que esto resultaría imposible, pero si para reparar los perjuicios patrimoniales derivados del siniestro.
- b) Basada en la mutualidad técnicamente organizada, consciente o inconscientemente de todos los afectados por riesgos semejantes para repartir proporcionalmente las pérdidas que la realización del riesgo ocasione en los componentes del grupo.
- c) Mediante el pago de una prima o cuota - o sea, que el asegurado se obliga a pagar una pequeña suma cierta, o sea el precio de una promesa.
- d) Única o periódica - Esto es, que la prima se puede pagar una sola vez, o en forma constante.
- e) Se adquiere el derecho de ser indemnizado por determinados daños y menoscabos - es decir, que se recibe del asegurador, la garantía de protección contra la eventualidad de que ocurra un siniestro previsto y garantizado en la póliza.
- f) Sufridos en nuestra persona o bienes - o sea, que el seguro pueda ser personal, real o patrimonial.
- g) Entrega de un capital o disfrute de una renta en época y tiempo determinados - cuando se celebra un contrato de seguro de vida total, el asegurador se obliga a pagar al

¹³ Fernández Firube, Ariel. El seguro su estructura y función económica, Argentina, Ed. Schapiro, 1966, p. 17

REASEGURO FINANCIERO

asegurado, si sobrevive al tiempo establecido en la póliza, el importe del capital pactado de antemano, de inmediato, o en forma de renta vitalicia.

Por último, es conveniente señalar la definición que establece el artículo 1° de la Ley sobre Contratos de Seguros vigente en 1997 dice que: "Por el contrato de seguro, la empresa aseguradora se obliga, mediante una prima, a resarcir un daño o a pagar una suma de dinero al verificarse la eventualidad prevista en su contrato."

1.2.1 Principio de Buena fe

El seguro se considera un contrato de "uberrimae fidei" o, de la máxima buena fe. En efecto, este principio exige un mayor grado de honestidad en las partes que en contratos comerciales ordinarios. El principio de la buena fe ha afectado en gran medida los métodos de seguro e implica una interpretación muy distinta de los acuerdos de la que muchas personas imaginan. La aplicación de este principio puede ilustrarse mejor con un estudio de las declaraciones, los encubrimientos y las garantías.

1.3 El contrato de Seguro

1.3.1 Definición.

"Por el contrato de seguro, la empresa aseguradora se obliga, mediante una prima, a resarcir un daño o a pagar una suma de dinero al verificarse la eventualidad prevista en su contrato."¹⁴

Existen muchas definiciones al respecto, que en sí todas son muy similares. Una de las más claras, es la siguiente:

¹⁴ Seguros y Fianzas, Ley del Contrato de Seguros, Ed. Porrúa, México 1997., p. 102.

ORIGEN DEL REASEGURO

El contrato de Seguro, es el convenio por medio del cual el Asegurador contra el pago de una prima, se obliga a resarcir al asegurado de las consecuencias de un hecho dañino e incierto dentro de los límites convenidos. Es un convenio o acuerdo de dos o más personas para crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones.

1.3.2 Perfeccionamiento del Contrato de Seguro

Este convenio debe establecerse por escrito mediante documento probatorio denominado "póliza"¹⁵, donde queden asentados los derechos y obligaciones entre asegurador y asegurado. La importancia de la expedición de la póliza, es la finalidad jurídica

Interés asegurable: ningún contrato de seguro podrá ser jurídicamente válido a menos que contemple un interés asegurable en el objeto asegurado, siempre que pueda sufrir una pérdida directa e inmediata por la destrucción o el deterioro del mismo.

El contrato es un convenio de indemnización. El contrato de seguro se celebra para reponer una pérdida, no para crear un capital o para crear riqueza. Se considera ilícito el pretender obtener un provecho adicional a la indemnización.

De conformidad con el Código Penal para el Distrito y Territorios Federales (mexicano), se tipifica como fraude ese delito, (recordar riesgos especulativos y riesgos puros).

El contrato de Seguro, es un pacto de absoluta buena fe. Esto es claro, porque en el momento de su celebración se contrae un compromiso para cumplirse una obligación a futuro. La compañía aseguradora confiará en la información proporcionada por el asegurado y administrará sus recursos bajo las consideraciones necesarias, para cumplir su parte el asegurador informará con claridad su interés y deberá desempeñarse de una manera intachable para el cuidado del interés asegurable.

¹⁵ La primera póliza surge en Génova en el siglo XIV, en el se establecía el compromiso indemnizatorio. casi como conocemos el contrato en la actualidad, más tarde en la ciudad de Venecia surge este contrato con el nombre de "polizza", a finales de este mismo siglo. -Seminario de Introducción al Seguro- Ing Seguros, 1996.

REASEGURO FINANCIERO

Para cumplir su parte el asegurador informará con claridad interés y deberá desempeñarse de una manera intachable para cuidado del interés asegurable.

El objeto del contrato debe existir al celebrarse el mismo. Esto es obvio, porque si no existe el objeto, ¿sobre que bien y contra qué riesgos lo va a asegurar?

1.3.3 Diferentes tipos o clases de seguros

La ley general de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros clasifica a las operaciones de seguros en las siguientes operaciones:

- I. Vida
- II. Accidentes personales y enfermedades.
- III. Daños a través de alguno o algunos de los ramos siguientes:
 - a) Responsabilidad civil y riesgos profesionales.
 - b) Marítimo y transportes.
 - c) Incendio.
 - d) Agrícola.
 - e) Automóviles.
 - f) Crédito.
 - g) Diversos. y
 - h) Los especiales que declare la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La división que hace la ley respecto a las operaciones, tiene una razón fundamental que es la de separar por un lado el seguro de personas, que a su vez se divide en Vida y Accidentes Personales y por otra parte el seguro de bienes. Existe una diferencia muy grande, ya que una persona no

ORIGEN DEL REASEGURO

puede tener valor limitado como tampoco un precio, sin embargo los bienes sí tienen un valor real determinado y no se puede asegurar por una cantidad superior a la real, en cambio las personas pueden adquirir tantos seguros como se los permita su economía, para el pago de la prima.

1.3.3.1 Descripción de ramos y subramos

Vida. - Este ramo lo podemos dividir en tres grandes grupos como son:

- a) Seguro Individual.
- b) Seguro de Grupo.
- c) Seguro Colectivo.

El objeto de establecer esta división es que el tratamiento en cuanto a primas y responsabilidades es un poco diferente.

Accidentes personales y Enfermedades. - Igualmente se puede clasificar por el tipo de pólizas.

- a) Individual.
- b) Familiar.
- c) Colectivo.
- d) Accidentes en viajes aéreos (A.V.A.).
- e) Viajero (corto plazo APCP).
- f) Gastos médicos mayores.

Daños. -

El seguro de Responsabilidad Civil se puede desglosar en tres grandes grupos:

- a) Responsabilidad Civil General.

REASEGURO FINANCIERO

b) Riesgos Profesionales o Accidentes de Trabajo.

c) Obligatorio del Viajero

Responsabilidad Civil y Riesgos Profesionales. - Este seguro tiene por objeto reparar los daños causados por el asegurado, por un acto involuntario u omisión y por el cual resulte legalmente responsable.

Riesgos Profesionales o Accidentes de Trabajo.- Son aquellos que se derivan de las obligaciones del patrón hacia sus empleados, de acuerdo de las obligaciones del patrón hacia sus empleados, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo y tiene por objeto indemnizar al empleado o a sus deudos, por los accidentes o enfermedades que sufra durante el ejercicio de sus funciones laborales. Actualmente este seguro casi ha desaparecido, ya que el patrón tiene la obligación de asegurar a sus trabajadores en el IMSS o el ISSSTE, según le corresponda.

También existe el seguro de Responsabilidad Civil de profesiones, que tiene por objeto indemnizar los daños y perjuicios que el asegurado cause al público, conforme a la legislación en materia de Responsabilidad Civil en los Estados Unidos Mexicanos, por actos negligentes o imperios (acciones y omisiones) resultante de su actividad.

La Responsabilidad Civil Cuenta con las Siguyentes Coberturas:

Básica.- Inmuebles, operación y Productos.

Adicionales.- Arrendatario.

Contratistas Independientes.

Contaminación.

Depositarios, etc.

ORIGEN DEL REASEGURO

Marítimo y Transportes.- En México, este ramo es utilizado para registrar contablemente tanto en transportes de carga terrestre, como barcos y aviones, sin embargo, lo anterior obedece a una disposición legal y no a una razón de tipo técnico, ya que es ilógico relacionar riesgos tan diferentes, como puede ser la cobertura de un barco a la cobertura de un embarque terrestre de cualquier tipo de mercancía.

Transportes Carga (terrestre, marítimo o aéreo).- Tiene por objeto, proteger todo tipo de bienes contra los riesgos que se convengan durante su transportación por cualquier medio de conducción; así como la estadía en bodegas.

La cobertura básica en un seguro de transportes, son los riesgos ordinarios de tránsito, y puede hacerse extensiva a todo riesgo, dependiendo del tipo de mercancía.

Cascos de embarcación.- Tiene por objeto proteger a la embarcación en sí, cualquiera que sea su tamaño, uso, etc., contra los riesgos a los cuales está expuesta, incluyendo los daños que cause a terceros si se pacta de común acuerdo.

Cascos de Avión.- Este seguro se aplica a la cobertura de un avión o helicóptero, cualquiera que sea su uso, capacidad o modelo, contra los daños que sufra el aparato.

Cobertura para casco: Todo riesgo en tierra, anclada y en vuelo.

Se puede hacer extensiva a:

Responsabilidad Civil por daños a terceros en sus bienes y/o personas (límite combinado).

Responsabilidad Civil para Pasajeros.

"A" Responsabilidad Civil Legal

"B" Responsabilidad Civil Admitida.

Pagos Voluntarios a tripulación y pilotos.

REASEGURO FINANCIERO

Gastos Médicos.

Carga y Equipaje.

Transporte de maquinaria y su instalación.- Este seguro fue ideado en los Estados Unidos y tuvo por objeto obtener una cuota más barata para el tránsito, la estadía, el montaje de la maquinaria, la obra civil y pruebas en conjunto. Actualmente este seguro ya casi ni se conoce.

Incendio y líneas Aliadas.- El seguro de incendio, como su nombre lo indica; cubre daños materiales causados por incendio o por rayo, incluyendo los daños por maniobras de extinción del incendio. Mediante convenio expreso pueden cubrirse los riesgos de Explosión, Huracán y Granizo, Terremoto y Erupción Volcánica, Huelgas y alborotos populares, Aviones, Vehículos y humo, Derrame de Equipo de Protecciones contra incendio, Combustión Espontánea y Extensión de Cubierta (1.Explósión; 2.Huracán, Granizo, Ciclón o Vientos tempestuosos; 3.Aviones, Vehículos y Humo).

Agrícola.- Este seguro tiene por objeto resarcir al agricultor, las inversiones realizadas directamente en un cultivo, para obtener una cosecha, cuando ésta sufre un daño ya sea parcial o total, a causa de inundación, incendio, etc.

También se cubre el ganado contra muerte, por enfermedad, accidente y pérdida de función.

Automóviles.- Este seguro cubre al propietario de un vehículo, contra los daños que sufra el vehículo de su propiedad a consecuencia de: colisiones y vuelcos, robo, rotura de cristales, incendio, rayo, explosión, huelgas y alborotos populares, fenómenos meteorológicos, alud, derrumbe de tierras o piedras, caída de construcciones u otros objetos, caída de árboles o de sus ramas, inundación, transportación y gastos de traslado. También se puede cubrir los daños que pueda causar con el vehículo, y puede solicitar las siguientes coberturas:

a) Responsabilidad Civil por daños a terceros en sus bienes.

ORIGEN DEL REASEGURO

b) Responsabilidad Civil por daños a terceros en sus personas.

- 1) Muerte
- 2) Invalidez temporal.
- 3) Invalidez permanente.
- 4) Gastos médicos.

c) Responsabilidad Civil Catastrófica.

d) Gastos Médicos.

- 1) Coberturas adicionales.
- 2) Equipo especial.
- 3) Robo parcial
- 4) Automóvil sustituto por robo parcial.
- 5) Accidentes automovilísticos del conductor.
- 6) Reinstalación automática de límites de Responsabilidad por pérdidas parciales.

Crédito.- Tiene por objeto cubrir, el pago de la indemnización de una parte proporcional de las pérdidas que sufra el asegurado a consecuencia de la insolvencia total o parcial de sus clientes deudores por créditos comerciales.

Diversos.- Aparentemente éste ramo fue ideado por el legislador, con objeto de canalizar todos aquellos riesgos cuyas características no encajaban bajo ningún ramo de los antes mencionados. Hay ocasiones en que se confunde el término Diversos con el de Varios, dando origen a

REASEGURO FINANCIERO

ambigüedades y a ideas sin precisión, por lo que ha sido necesario crear varios subramos, los cuales se explican por sí mismos.

- a) Robo (robo c/violencia y asalto).
- b) Dinero y/o valores.
- c) Cristales y (rotura accidental).
- d) Anuncios luminosos.
- e) Interrupción filmica.

También bajo este mismo, se clasifican los Ramos Técnicos.

- f) Explosión de calderas y pérdida de utilidades.
- g) Rotura de maquinaria y pérdida de utilidades.
- h) Montaje de maquinaria.
- i) Equipo de contratista.
- j) Equipo electrónico.
- k) Todo riesgo contratista.

1.4 Elementos básicos del Reaseguro.

Dada a la heterogeneidad cuantitativa de los riesgos asegurables y la imposibilidad de que la intensidad de los siniestros sea uniforme, es obvio que el asegurador deba encontrar algún recurso para lograr la eliminación de estos factores de desequilibrio de la cartera.

ORIGEN DEL REASEGURO

Medio utilizado para que el capital o las reservas acumuladas del asegurador le permitan afrontar con otro organismo las diferencias emergentes de la heterogeneidad cuantitativa de la cartera.

El medio utilizado a estos fines consiste en la división de riesgo, por lo que se obtiene utilizando a estos fines, se obtiene homogeneización de los valores cubiertos y se posibilita la perfecta compensación o equilibrio del sistema.

Son dos los procedimientos que permiten esta división: El Coaseguro y el Reaseguro.

1.4.1 El Coaseguro

Consiste en compartir dos o más aseguradores la cobertura de un mismo riesgo, estableciéndose una relación contractual aseguradora entre cada coasegurador y el asegurado.

Este procedimiento dado el gasto administrativo que representa y los aparentes problemas competitivos que crea, no se utiliza en forma generalizada para homogeneizar los valores de una cartera de gran envergadura cuyos capitales asegurados superan extraordinariamente la capacidad de aceptación de cualquier empresa aislada.

1.4.2 El Reaseguro

Es la segunda de las técnicas conducentes a homogeneizar las carteras y consiste en síntesis, en una nueva operación de seguros concertada por asegurador, por lo que se transfiere parte de los riesgos asumidos o parte de las indemnizaciones a pagar, abonando para ello una prima al reasegurador.

1.4.2.1 Definición.

Algunas definiciones del Reaseguro son:

Riegel y Miller afirman que "el reaseguro es la transferencia por una entidad aseguradora de parte de su seguro a otra compañía denominada reasegurador, y los definen como un contrato

REASEGURO FINANCIERO

mediante el cual el reasegurador conviene en indemnizar al asegurador por la pérdida resultante del riesgo asumido por el último bajo una póliza de seguro emitida a favor de una tercera persona".¹⁶

Emerigon afirma que "el reaseguro es un contrato por el cual mediante una prima, el asegurador se descarga sobre otra persona de los riesgos por los cuales se hizo responsable, pero sin dejar de serlo ante el asegurado original. este primer contrato subsiste, tal como fue concedido sin alteración ni novación"¹⁷.

Benítez de Lugo Luis dice que: "Es un contrato por el que el asegurador asegura con otro asegurador parte de los riesgos que ha tomado a su cargo, mediante la transferencia de una parte de la prima proporcional al importe de los capitales cedidos"¹⁸.

El reaseguro nada tiene que ver en absoluto con el asegurado original, con el cual el reasegurador no asume obligación alguna. Los riesgos cedidos por el asegurador son objeto de un contrato nuevo totalmente distinto del primero; no obstante sigue subsistiendo en todo su alcance. Este hecho no conculme en nada al asegurado, el cual ha intervenido en el nuevo contrato. de ahí se desprende que el asegurado no puede ejercer sobre el reasegurador ni acción directa, ni privilegio. Se entiende por reaseguro, el contrato en virtud del cual una institución toma a su cargo total o parcialmente un riesgo, ya sea cubierto por otra o el remanente de daños que exceda de la cantidad asegurada por el asegurador directo.

1.4.1.2 Antecedentes del Reaseguro.

Hablar con exactitud sobre el origen del reaseguro no es posible, puesto que no hay ningún dato específico que nos diga cómo y cuándo se comenzó a reasegurar. Sin embargo, parece lógico

¹⁶ CARTER, R.L., op cit. p. 8

¹⁷ Ibid. pg. 9

¹⁸ GOLDING, C. E. Leyes y prácticas del Reaseguro, Publicado por Reaseguradora Patria S.A, Ed 2a, México 1976 pg. 43.

ORIGEN DEL REASEGURO

deducir que el reaseguro se basa en el mismo principio humano que creó el seguro de la idea de que la pérdida de unos pocos debe ser repartida entre muchos.

El reaseguro obtuvo su desarrollo pleno hasta el último tercio del siglo XIX y esto se debió a la internacionalización del seguro puesto que ésta permitió atenuar las consecuencias económicas de los grandes siniestros.

Como ejemplo tenemos el terremoto de San Francisco, las pérdidas británicas fueron de 10 millones de libras esterlinas en una semana, mas ninguna compañía inglesa quebró, puesto que los alemanes asumieron entonces 21 millones de marcos.

Bensa descubrió en Génova, contratos de reaseguro que se remontan a fines del siglo XIV. Como el seguro, nació el reaseguro de la especulación.

Dados a los grandes peligros de los viajes marítimos de aquella época la situación financiera del asegurador depende exclusivamente del feliz arribo de la nave asegurada.

Por ello, el especulador que se había hecho cargo del riesgo hacia a su vez participe a un tercero que se obligaba a asumir por propia cuenta una parte de los riesgos en caso de siniestro mediante una prima que le abonaba el primer asegurador. Tal práctica dio lugar a numerosas especulaciones. De ahí que en 1746 una ley inglesa prohibiese el reaseguro, durando esta prohibición más de un siglo y derogándose en 1864.

En Suiza, Suecia, Prusia, Hamburgo y en otros países, el reaseguro era una operación perfectamente lícita.

El reaseguro aparece ya regulado en la Ordenanza de Sevilla de 1556; en el Guidon de la Mer (siglo XVI); en las "Costumbres de Amberes" en 1609; en la ordenanza de COLBERT de 1681; Las ordenanzas de seguros y averías de Hamburgo de 1731; las ordenanzas de Bilbao de 1737, en la ordenanza Sueca de seguro de 1750 y en la Terminazione Veneciana de 1771.

REASEGURO FINANCIERO

La primera compañía exclusivamente reaseguradora se fundó en 1841 en Wesel Alemania, limitándose al negocio de transportes.

En Alemania, el reaseguro de incendio en gran escala se desarrolló a partir de la segunda mitad del siglo XIX especialmente con la colaboración de las compañías extranjeras.

El documento auténtico más antiguo relativo al reaseguro de incendio está fechado en agosto de 1813, y fue otorgado por la Insurance Company de Nueva York.

El documento más antiguo del que existen noticias data de 1821. Los directores de la Royal Exchange Assurance fijaron límites en 1826, y la primera propuesta de reaseguro facultativo fue recibida en 1828m, una oferta de la Guardian, que fue rechazada.

La Guardian comenzó a trabajar el reaseguro de Incendio de modo amplio en 1856.

En 1858 se constituyó el organismo precursor de lo que es el comité de Aseguradores de Incendio (Fire Offices Committe).

Sobre el reaseguro de vida, hay testimonios de un tratado hecho en 1853 con la Fronkfinter Reinsurance Company y otro en 1856 con la Compañía Suiza de Reaseguro.

El reaseguro de accidentes se desarrolló en el siglo XIX y comenzó sobre bases facultativas. El más antiguo testimonio de reaseguro encontrado es la aceptación de Railway Passengers en octubre de 1872, por una compañía de seguro de vida, del exceso de dos millones de libras en el cúmulo de un barco con emigrantes que iban a Nueva Zelanda.

El gran crecimiento de las compañías de seguros y el aumento tremendo del negocio hizo que este medio llegase a ser una necesidad, de forma que en la práctica del reaseguro moderno, el contrato en una gran parte, ha sustituido al método facultativo más antiguo.

ORIGEN DEL REASEGURO

El reaseguro ha jugado un papel adecuado en la evolución del seguro y en efecto, ha contribuido en mucho para que sea posible la posición importante que el seguro ha adquirido en la vida comercial e industrial en el mundo.

2.0 Fundamentos técnicos y reglamentación jurídica del Reaseguro

2.1 Retención

La retención es el importe, parte proporcional de la suma asegurada, que la compañía aseguradora puede y quiere poner en juego por cuenta propia, en la suscripción de cada negocio o de un conjunto de riesgos.

A continuación daremos algunas precisiones sobre los elementos principales de esta definición. Los siguientes términos se emplean también corrientemente en su lugar; pleno, conservación, participación de la cedente, compromiso neto, etc.

Importe

El importe de la retención puede expresarse en un porcentaje de la suma asegurada o en una cantidad determinada por riesgo o por siniestro.

Ejemplo: Una compañía retendrá el 30% de todas las sumas aseguradas en el subramo de cristales, un importe de \$ 50.000.000.00 sobre seguros de incendio de casas particulares de buena construcción y un monto de \$ 20.000.000.00 en cada siniestro ocurrido en el ramo de automóviles.

Puede poner en juego.- La compañía, tiene posibilidades que son limitadas por sus medios financieros y por las características de su cartera. En algunos países existen disposiciones legales que fijan la retención máxima legal.

Quiere poner en juego.- Se subraya por esta expresión, que el seguro es todavía una cosa muy aleatoria y que a pesar de ciertas reglas que se basan en las experiencias, el elemento especulativo no ha desaparecido.

La fijación de retenciones máximas será pues, en primer lugar, objeto de una decisión del más alto nivel.

FUNDAMENTOS TÉCNICOS Y REGLAMENTACIÓN JURÍDICA DEL REASEGURO

Por cuenta propia.- Este término significa que la compañía, retendrá el porcentaje convenido de las sumas aseguradas o los importes por riesgo o siniestro.

Cada riesgo.- Es muy importante que los diferentes departamentos de la compañía aseguradora tengan instrucciones precisas no solamente en cuanto a las retenciones máximas, sino también respecto al escalonamiento de los plenos de conservación en función de la calidad del negocio suscrito.

Conjunto de Riesgos.- Con esta expresión se alude a las acumulaciones que en numerosos ramos pueden producirse: mercancías a bordo de un barco, pasajeros en un avión, conjunto de edificios en una manzana, etc.

Retención Legal.- en México, la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, expresa en su artículo 37 que mediante reglas de carácter general, se determinarán los porcentajes de la suma de capital neto y reserva de previsión que sirvan de base para fijar en cada ramo, los límites de retención en un solo riesgo. Sin embargo, en virtud de que esta reglamentación aún no ha sido emitida, tenemos que acudir a la Ley General de Instituciones anterior, la cual en su artículo 21 a la letra expresa:

La responsabilidad que asuma una institución de seguros sin reasegurar, no será superior en cada riesgo a los siguientes porcentajes de la suma de su capital pagado más reservas de capital, reservas de previsión y utilidades no distribuidas, afectos a cada una de las operaciones que la institución esté autorizada a practicar en los términos del art. 11.

I. En accidentes y enfermedades, 5%.

II En daños:

a) 5% cuando la institución opere solamente uno de los ramos a que se refiere el inciso c) del artículo 11.

REASEGURO FINANCIERO

b) 4% cuando opere dos de dichos ramos; y

c) 3% cuando opere tres o más ramos.

Tratándose de las operaciones de vida, la Comisión Nacional de Seguros y fianzas fijará a cada institución el límite de retención tomando en cuenta el volumen de sus operaciones, su promedio de seguros en vigor y la experiencia que haya obtenido.

Ejemplo de una compañía que opera más de 3 ramos:

	<u>MONTO</u>
Capital Pagado	1,000'000,000
Reserva de Capital	400'000,000
Reserva de Previsión	1,000'000,000
Utilidades no distribuidas	500'000,000
Total	<u>2,900'000,000</u>
2,900'000,000 * 3% =	87'000,000
Retención Legal = \$	87'000,000
Así podemos considerar	
Retención Legal \$	87'000,000

Retención Técnica.

Las compañías aseguradoras no necesariamente deben usar su retención máxima legal, ya que dependiendo de la clasificación del riesgo y de las políticas de suscripción que tenga cada compañía, fijará su retención técnica discrecionalmente.

FUNDAMENTOS TECNICOS Y REGLAMENTACION JURIDICA DEL REASEGURO

Ejemplo:

Supongamos que la compañía "X" suscribe un riesgo de \$1,600'000,000 y que el mismo lo clasifica como excelente, su retención sería:

Retención	80'000,000 máximo legal
reaseguro	1,520'000,000

El mismo ejemplo considerando que el riesgo es regular.

Retención	40'000,000
reaseguro	1,560'000,000

Lo anterior nos muestra que su retención la puede fijar según la clasificación que del riesgo determine.

Tablas de límites de retención

Cuando la dirección de una compañía haya fijado los importes de retención por riesgo, siniestro y por evento, es necesario elaborar las tablas de retenciones o sea, la lista de retenciones que corresponde a la calidad de los distintos negocios, dentro de cada ramo de seguros. Se tomará en cuenta el hecho de que los portes indicados por la dirección se refieren a riesgos normales y que, por lo tanto, pueden aumentarse dichos importes para riesgos de calidad mejor y, a la inversa, disminuir la retención en negocios más expuestos.

Los factores determinantes son la situación del riesgo, su construcción, el contenido, la actividad desplegada, los medios de prevención y protección contra siniestros. La inclusión de coberturas adicionales (terremoto, huracán, motines, entre otras) podrían modificar por supuesto los criterios para la retención.

REASEGURO FINANCIERO

Algunas Compañías sostienen la teoría de que la calidad del riesgo, está reflejada en las tasas de prima. En consecuencia, se elabora una tabla de retenciones que se basa en un escalonamiento de las tasas de prima.

Ejemplo A:

Tabla de Retenciones Simplificada

Ramo de Incendio		Retención
Tasa de prima		
Máxima		
0/00		
Hasta	3.50	80'000,000
Del 3.51 hasta	4.50	60'000,000
Del 4.51 hasta	5.50	40'000,000
Del 5.51 hasta	7.50	28'000,000
Mas de	7.50	16'000,000

Ejemplo B:

Tabla de Retención Detallada

Ramo de Incendio

(Cifras en miles de pesos)

CATEGORIA DE RIEGOS	CONSTRUC	PROTECCION EXCELENTE	PROTECCION BUENA	PROTECCION MINIMA
*Escuelas,	sólida	80,000	60,000	40,000
Casas, oficinas y viviendas modernas.	mixta inferior	60,000	40,000	28,000
**Edificio con oficinas y tiendas	sólida mixta	60,000	40,000	28,000
		40,000	28,000	16,000

Continuación.

FUNDAMENTOS TECNICOS Y REGLAMENTACION JURIDICA DEL REASEGURO

CATEGORIA	CONSTRUC	PROTECCION EXCELENTE	PROTECCION BUENA	PROTECCION DE RIEGOS MINIMA
***Cinemas, tiendas	sólida	40,000	28,000	16,000
(Contenido no inflamable)	mixta inferior	28,000 16,000	16,000 14,000	14,000 10,000
* Riesgos no peligrosos				
**Riesgos poco expuestos				
*** Riesgos expuestos.				

2.2 El contrato de Reaseguro

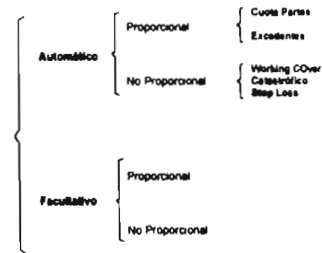
2.2.1 Clasificación jurídica.

El contrato de Reaseguro visto desde su concepción jurídica y doctrinaria tiene las siguientes características:

- a) Bilateral.- Porque da nacimiento a derechos y obligaciones entre la Aseguradora y el Asegurado.
- b) Oneroso.- Porque impone provechos y gravámenes recíprocos y se lleva a cabo por razones económicas.
- c) Aleatorio.- Porque los provechos o gravámenes dependen de una condición incierta en su realización, como es la siniestralidad.
- d) Consensual.- Porque necesita la entrega de una cosa para que surta sus efectos legales.
Porque para que sea válido, no requiere que el consentimiento se manifieste por escrito, por lo tanto puede ser verbal o tácito. Aunque posteriormente se redacte y se firme un texto contractual.
- e) De tracto sucesivo.- Porque su cumplimiento se realiza por medio de prestaciones en un tiempo indeterminado.

2.3 Clases de Reaseguro

El reaseguro se puede clasificar en diversas formas, las cuales dependen del punto de vista en que se conceptualiza el reaseguro, destacando principalmente:



2.3.1 Por el contenido de las cesiones.

Desde este enfoque se pueden dividir los reaseguros en cesiones de riesgos y cesiones de siniestros, también conocidos como reaseguro proporcional y reaseguro no proporcional, respectivamente.

Proporcional.- Bajo esta modalidad, el reasegurador acepta una parte fija de la responsabilidad asumida sobre un riesgo suscrito por la cedente, haciéndose cargo tanto de las obligaciones (siniestros), como de los derechos, como son las primas, previa deducción de una comisión de reaseguro destinada a cubrir los gastos de adquisición y administración de los riesgos.

No proporcional.- Estos contratos se caracterizan por una repartición de las responsabilidades entre cedente y reasegurador en base al siniestro, y no a la suma asegurada, como ocurre en el reaseguro proporcional. En compensación de la cobertura otorgada, el reasegurador recibe un porcentaje de la prima o de las primas originales y no la proporción correspondiente a las sumas aseguradas.

2.3.2 Por el método de contratación

Facultativo.- La palabra facultativo indica que los reaseguros son contratados voluntariamente, dado que ni la compañía cedente tiene la obligación de ceder el negocio ni el reasegurador de aceptarlo y cada operación es independiente de las restantes.

Obligatorio.- Mediante el reaseguro obligatorio, la cedente por una parte se compromete a ceder una participación determinada de un tipo de negocios y el reasegurador se obliga a aceptarla.

Semi-facultativo.- Se presentan las dos opciones posibles de la combinación de los dos métodos precipitados.

Facultativo Obligatorio.- este tipo de coberturas tienen la particularidad de que la cedente no se ve obligada a ceder el negocio al reasegurador, sino que se conserva la libertad de decidir que negocios y en que amplitud desea reasegurar. El reasegurador en cambio se obliga a aceptar todas las cesiones dentro de las condiciones fijadas.

Obligatorio Facultativo.- Como su nombre lo indica, funciona inversamente a la cobertura antes mencionada.

2.3.2 Por la composición de las cesiones.

Individuales.- Cuando cada cesión corresponde a un riesgo separado como ocurre en el reaseguro de riesgos o proporcional y en algunos casos en el reaseguro no proporcional.

Colectivos.- Cuando la cesión se establece sobre los siniestros que teniendo un mismo origen pueden afectar a pólizas diferentes como ocurre en los reaseguros de catástrofe.

Globales.- Cuando la cesión es la cifra total de siniestralidad de la cedente, si ésta excede de un coeficiente o cifra determinada para un periodo estipulado.

2.3.3 Por el carácter de las operaciones.

Reaseguro Simple.- Se contrata con un solo reasegurador.

Reaseguro Compuesto.- el negocio se cede a un número variable de reaseguradores.

Reaseguro mutuo o de grupo.- Los aseguradores forman un grupo o "pool" al cual se lleva todas las cesiones repartiéndolas con arreglo a una bases prefijadas.

REASEGURO FINANCIERO

2.3.4 Por el origen del negocio

Cesiones. - si proceden de aceptaciones de seguro directo

Retrocesiones. - Si proceden de aceptaciones de reaseguro.

2.3.5 Por el carácter de los reaseguradores

Reaseguro Profesional. - Es el que practican los reaseguradores que se dedican de un modo especial y exclusivo a estas operaciones.

Reaseguro no profesional. - El que efectúan los aseguradores directos que así aumentan su volumen de operaciones, este reaseguro suele tener carácter recíproco, estipulándose en razón de un contrato inverso de un volumen semejante de primas.

2.3.6 Clases más importantes de reaseguro

2.3.6.1 Reaseguro Facultativo.

No existe un antecedente histórico que nos diga con certeza cuando se utilizó por primera vez la palabra "facultativo", o bien, como llegó a ser aplicada ésta en particular forma de reaseguro, prevaleciente hasta nuestros días.

El significado real, es dado simplemente como algo que es opcional o como implicando una facultad: "facilidad o poder actuar de acuerdo con un criterio libre".

Como su nombre lo indica, Reaseguro Facultativo, es un tipo de reaseguro en el cual las dos partes, por un lado la compañía de seguros directa (cedente) y por otro el reasegurador, tiene la libertad de proponer y aceptar o rechazar un negocio determinado.

Ventajas. -

-Para la compañía cedente, el reaseguro facultativo le permite suscribir negocios que por su naturaleza exceden, o bien, están excluidos de sus contratos automáticos.

FUNDAMENTOS TECNICOS Y REGLAMENTACION JURIDICA DEL REASEGURO

-Ejerce una función importante en la distribución de los riesgos, y representa una gran parte en el ingreso de primas de su empresa.

-Le permite incursionar en nuevas coberturas, buscando quienes compartan la responsabilidad.

-Ayuda a las cedentes a ampliar las posibilidades de servicio y selección que las aseguradoras desean ofrecer a sus clientes.

Por otro lado, las ventajas para el reasegurador son las siguientes:

-Le permite actuar discriminadamente, es decir, puede suscribir o no el negocio que le ofrecen, mientras que bajo el reaseguro automático no puede optar sobre la aceptación del negocio porque está comprometido a asumir todos los riesgos que entren bajo el esquema del contrato automático.

-Tener la apreciación personal riesgo por riesgo, con la opción o facultad de aceptar o rechazar y de esta manera seleccionar una cartera que corresponda a su política de aceptación.

-La posibilidad de ejercer cierta influencia sobre la suscripción de la cedente, proponiendo mejoras en los riesgos que le han sido ofrecidos, de acuerdo a la experiencia (siniestralidad) de los mismos.

-Obtener una posición más favorable, para determinar los compromisos asumidos y los cúmulos, al identificarse los riesgos por ubicaciones.

Es conveniente mencionar, que cuando se emplea el reaseguro Facultativo, la compañía cedente no es la única responsable de los resultados que obtienen los reaseguradores, puesto que éstos están aplicando sus propios criterios para suscribir los riesgos.

También se debe mencionar que la compañía cedente puede seleccionar libremente a los reaseguradores de cada riesgo, obteniendo así una diversificación en su respaldo y además, puede recibir la asesoría técnica de un gran número de reaseguradores.

REASEGURO FINANCIERO

Inconvenientes.

-Quizás el mayor inconveniente que presenta el reaseguro facultativo es el tiempo y el trabajo que requiere el tratar cada caso separadamente, además de que el proceso administrativo se hace más costoso al tener que enviar copia de las pólizas de los riesgos ofrecidos, así como los respectivos bordereaux mensuales.

-El costo para cada una de las partes, llámese compañía cedente o reasegurador es alto, en razón de negociarse riesgo por riesgo y todos ellos con la información mínima necesaria, por lo que se llegan a elevar los gastos de correspondencia vía telefónica, telex o vía fax y sobre todo las horas hombre, que son considerables.

-El asegurador pierde eventualmente parte de su libertad para fijar condiciones.

-Las pólizas no pueden ser modificadas sin previo acuerdo del Reasegurador.

-Si un negocio ha de ser colocado facultativamente, la compañía cedente no puede dar cobertura inmediata a su cliente por que se debe dar cobertura inmediata a su cliente por que debe, en primer lugar, obtener el compromiso de los reaseguradores.

Debe contenerse mucho cuidado en el Reaseguro facultativo, ya que una omisión dentro de la comunicación interna o externa por parte de la compañía cedente, puede provocar que un riesgo no se coloque a su debido tiempo, o bien, con coberturas diferentes a la forma en que se fue originalmente colocado, quedando en tal caso sin la cobertura precisa.

Algunos aspectos relevantes.

Es muy conveniente tomar en cuenta algunas consideraciones, que son de especial interés cuando se quiere sentar correctamente las bases del funcionamiento del método facultativo del Reaseguro.

FUNDAMENTOS TECNICOS Y REGLAMENTACION JURIDICA DEL REASEGURO

Al ceder la compañía aseguradora un riesgo a los reaseguradores, se acostumbra que la proporción asegurada sea la misma para todos los componentes de un riesgo. Es decir, tratándose de un seguro que por su naturaleza cubra 2 o más riesgos, el porcentaje de retención, y el porcentaje de cesión al reasegurador, deberán ser los mismos para todas las secciones de la póliza, evitándose con esto cualquier antiselección que se pudiese dar en su contra del Reasegurador, evitándose también que se presentara un siniestro en donde no esté comprometida la retención de la compañía cedente.

Nunca hay que olvidar el principio elemental que señala que el reasegurador siempre debe seguir la suerte de la cedente.

Cuando una póliza, que cubre varios incisos (ubicaciones), requiere reaseguro facultativo, la compañía cedente puede arreglar un reaseguro diferente para cada ubicación por separado, siempre y cuando se tengan perfectamente bien definidas las cuotas para cada una de éstas ubicaciones. Si lo que se tiene es una cuota promedio para todas las ubicaciones, es preferible colocar un reaseguro único para toda la póliza. Esto se hace aplicando la retención de la cedente sobre el inciso de mayor valor o acumulación y aplicando el mismo porcentaje de retención en las demás ubicaciones.

Las pólizas de existencias que están sujetas a declaraciones periódicas, tienen establecido un límite de responsabilidad, igualmente el reaseguro debe distribuirse basándose en dicho límite, aún usando en ocasiones las existencias puedan estar muy por debajo de dicho límite. Las primas y los siniestros deben ser repartidos en los mismos porcentajes.

REASEGURO FINANCIERO

2.3.6.2 Contratos proporcionales automáticos

Cuota parte.- El reaseguro cuota parte, es una forma de contrato bajo la cual la compañía cedente está obligada a ceder y el Reasegurador a aceptar una parte preconvvenida de cada uno de los riesgos que asuma la primera.

Este método de reaseguro es el más simple y sencillo de todos los que actualmente existen, ya que de antemano se establece la participación de la Cedente y el Reasegurador; es decir, que se aplicará un porcentaje sobre todas las primas registradas y los siniestros ocurridos relativos a todas las pólizas que constituyen el objeto del contrato.



El contrato de cuota parte según una participación 80% Reaseguro 20% Retención y como se ve afectada según siniestros al 20%, 50% 80% y 100% sobre la prima respectivamente

Uso.

El uso de este método de reaseguro es particularmente indicado en los siguientes casos:

- Cuándo una compañía empieza a trabajar en un ramo para el cual no existen estadísticas en el mercado, de este modo el reasegurador la acompaña en la suscripción de todas las pólizas, pequeñas y grandes y comparte su suerte.
- Para simplificar los trabajos administrativos (y reducir gastos) en los ramos que tiene un gran volumen con sumas aseguradas relativamente uniformes, o hechas homogéneas mediante un reaseguro de excedente.
- Cuándo la compañía para hacer frente a un fuerte incremento en la producción requiere el apoyo financiero del reasegurador.

FUNDAMENTOS TECNICOS Y REGLAMENTACION JURIDICA DEL REASEGURO

-Cuándo la cedente ha perdido el control de la siniestralidad y no les es posible proceder a un saneamiento de la situación sin poner en peligro las relaciones con su organización de venta y con sus clientes; se convendrá entonces un Cuota Parte de reaseguro, cuyo porcentaje para reaseguro disminuye cada año.

Ventajas.

- El asegurador comparte con el reasegurador los resultados buenos o malos de algún nuevo ramo donde no hay experiencia, sin poner en peligro las relaciones de su organización.
- Se simplifican los trabajos administrativos del reasegurador.
- Facilidad para estimar y medir consecuencias de disminuciones o aumentos de retención del asegurador.

Inconvenientes.

- No se puede variar la retención del Asegurador en riesgos expuestos a un siniestro
- El asegurador transfiere gran parte de riesgos que pudieran quedar a retención y por lo tanto de primas.

Ejemplo.

Existe la necesidad de contar con un contrato de reaseguro que cubra suma aseguradas hasta \$500'000,000.- La aseguradora se está iniciando en un determinado ramo, y su cartera es pequeña; pero la piensa desarrollar en el mediano plazo

Su pleno de retención es de 50'000,000.- necesita una capacidad de reaseguro de 450'000,000.-

Clase de Reaseguro recomendada Cuota-parte (10-90)

REASEGURO FINANCIERO

Nomenclatura C.P. (X-Y)

X = Al porcentaje de la cuota Parte a cargo de la aseguradora en sumas aseguradas, primas, comisiones y siniestros.

Y = Al porcentaje de la cuota Parte a cargo del (de los) Reasegurador (es) en sumas aseguradas, primas, comisiones y siniestros.

2.3.6.2.1 Contratos en base a excedentes de retención.

En esta clase de reaseguro, la compañía cedente no está obligada a ceder todos los riesgos que acepte de sus asegurados, mas está obligada a ceder todos los riesgos que acepte de sus asegurados, sin embargo, si puede ceder sus propios excedentes.

Excedente es el término aplicado al monto de cualquier riesgo que sobrepase la suma retenida por la compañía cedente para su propia cuenta.

El contrato ordinario de excedentes es llamado comúnmente de Primer excedente, lo que significa que los riesgos "Excedentes" deben alimentar al Primer Excedente, con prioridad sobre cualquier otro contrato. Los contratos subsecuentes son convenidos como Segundos Excedentes, recibiendo éstos una parte del "Excedente" pero sólo después que el contrato de Primer Excedente haya recibido el monto completo al cual tiene derecho.

En este tipo de contratos, la compañía cedente tiene un límite de suscripción bastante grande y tiene un mejor aprovechamiento de sus negocios, ya que puede hacer una selección de los riesgos y retener la suma a su juicio sea conveniente en cada uno de ellos y reasegurar al excedente. La primera diferencia que se observa en comparación al contrato Cuota Parte, es que mientras en este se limita la retención (línea o pleno) de la cedente, en todos los casos a un por ciento establecido bajo dicho convenio, en el contrato de excedentes, la Cedente se reserva la libertad de retener la cantidad que guste en cada riesgo, cediendo el resto (excedente) a través del contrato.

FUNDAMENTOS TECNICOS Y REGLAMENTACION JURIDICA DEL REASEGURO

Otra característica de este contrato, es que bajo el mismo se establecen dos límites en lugar de uno como en el Cuota Parte estos son por un lado el límite máximo de puros que la cedente podrá canalizar bajo dicho contrato, entendiéndose por pleno o línea, la retención que la cedente se reserva en cada riesgo.

Al optar por el sistema de reaseguro en excedente, la compañía tendrá que analizar a fondo sus negocios con el fin de encontrar la estructura más apropiada, se trata, ante todo de establecer "Tramos", o grupos de sumas cedidas que presenten una relación óptima entre primas y responsabilidades. Estos grupos o tramos, o grupos de sumas cedidas que presenten una relación óptima entre primas y responsabilidades. Estos grupos o tramos formarán contratos distintos razonablemente equilibrados; respecto a la responsabilidad del contrato. Cuanto más equilibrado sea el contrato, más reducidas serán las fluctuaciones de la siniestralidad y, en consecuencia, mejores serán las condiciones de reaseguro.

La relación entre el alimento de primas y el compromiso máximo se llama, en términos de reaseguro, "equilibrio". Se hablará de un equilibrio excelente, de un equilibrio bueno, o de un equilibrio satisfactorio. Existen incluso ciertas reglas empíricas para tales efectos, a saber:

- Un contrato de primer excedente deberá tener un equilibrio de 2:1 a por lo menos 1:1.
- Un contrato de segundo excedente presentará generalmente un equilibrio de 1:2.
- Un contrato de tercer excedente o facultativo obligatorio deberá presentar una relación entre 1:3 a 1:5.

Ventajas

- La compañía Aseguradora tiene un mejor aprovechamiento de las primas.
- La aseguradora puede variar su retención dependiendo de la calidad del riesgo.

REASEGURO FINANCIERO

Inconvenientes

-La administración se puede volver más costosa al tener que seleccionar cada riesgo.

-Podría incurrirse en que el reasegurador tenga resultados diferentes si el contrato no guarda un equilibrio prima y responsabilidad.

Mencionemos que por las características de los riesgos, en número y monto asegurado podrá negociar un número determinado de contratos excedentes, se recomienda que en un programa de reaseguro no negociar más de dos.

Sin embargo en caso de presentarse que sobrepasen un número interesante de riesgos, sumas aseguradas considerables, se podrá contratar un contrato facultativo obligatorio cuyas características se detallan a continuación:

En una cobertura que tiene aspectos de Reaseguro Automático y Facultativo ya que mediante este convenio el Asegurador o Compañía Cedente no tiene la obligación de ceder al contrato; sino que conserva la libertad de decidir que negocios y en que amplitud desea reasegurar.

Particularidades.

El reasegurador en cambio se obliga a aceptar todas las cesiones dentro de los límites y condiciones fijadas en el contrato.

Es un contrato que también maneja en base a líneas o plenos de retención.

Ejemplo:

Suma Asegurada Riesgo "G"	4,000'000,000
Retención Cedente	90'000,000
Primer excedente 10 Líneas	900'000,000
Segunda excedente 10 líneas	900'000,000
Facultativo obligatorio 20 líneas	1,800'000,000

FUNDAMENTOS TECNICOS Y REGLAMENTACION JURIDICA DEL REASEGURO

Facultativo Puro	310'000,000
Total	4,000'000,000

Ventajas.

-El asegurador o compañía aseguradora cedente tiene un ahorro en el trabajo administrativo, al no tener que estar ofreciendo un número considerable de riesgos, que sobrepasen la capacidad de sus contratos excedentes en forma facultativa pura, riesgo por riesgo.

-El asegurador podría obtener mejores condiciones de reaseguro que en un convenio de reaseguro facultativo puro.

Inconveniente

-Es un convenio desbalanceado, es decir, que mientras el límite de responsabilidad puede ser muy grande, el alimento de primas es bajo.

2.3.6.2.2 Otros contratos automáticos.

Open Cover.

A este contrato también se le denomina Cobertura Abierta y al igual que el facultativo obligatorio su límite es muy elevado y su desequilibrio es muy acentuado; el límite de responsabilidad no establece en base a múltiplos de retención de la cedente (opera sin líneas) de tal suerte que independientemente del importe retenido la Cedente puede llenar el contrato a su máxima capacidad.

Ventajas.

Todas las ventajas son para la compañía Cedente.

Cesiones Prioritarias.

REASEGURO FINANCIERO

Una cesión prioritaria, es cualquier reaseguro cedido antes de alimentar el programa "normal" de la compañía, puede tratarse de "prioridades" automáticas y Reaseguradas con una compañía que pertenece al mismo grupo de intereses y a "cambio" de una "prioridad" similar.

En ciertos mercados existen Cesiones Prioritarias Obligatorias por la Ley: Las compañías de Seguros deben intercambiar contratos prioritarios entre sí, con la finalidad de aumentar el volumen de la retención del Mercado Local.

El intercambio prioritario (por ejemplo en México; absolutos primeros excedentes), fue muy útil para consolidar la disciplina del mercado, está el interés de las compañías respetar las tarifas, puesto que en la mayoría de los casos del intercambio se hace sobre la base de los resultados.

Formas de indemnización de los contratos proporcionales.

2.3.6.3 Contratos no Proporcionales.

Es el convenio que se caracteriza por establecer una repartición de las responsabilidades entre la cedente o reaseguro y el reasegurador en base al siniestro.

Esta repartición de responsabilidades se formaliza fijando montos y cobertura; siendo la prioridad el monto máximo de pérdida que corre a cargo de la cedente y el remanente de la pérdida corre a cargo del reasegurador del exceso de pérdida hasta por la cantidad fijada como límite de cobertura.

En compensación del compromiso de asumir los montos de la cedente, el reasegurador recibe un porcentaje del volumen de primas generadas por el negocio cubierto. Este porcentaje de primas se calcula sobre métodos especiales, cuyas bases son según los distintos sistemas, la experiencia siniestral de años anteriores con su proyección hacia el futuro, la exposición de la cobertura por riesgo y/o evento y su financiamiento dentro de un periodo susceptible de producir siniestros.

Características comunes en el reaseguro no proporcional.

FUNDAMENTOS TECNICOS Y REGLAMENTACION JURIDICA DEL REASEGURO

- Una reducción del costo de administración.
- El cálculo de la prima de reaseguro caso por caso se sustituye por la aplicación de un porcentaje del volumen de primas que corresponde al negocio o parte del negocio cubierto por el contrato.
- No existen cuentas trimestrales.
- No existen depósitos de reserva para riesgos en curso.
- El costo del reaseguro (la prima) es un factor determinado de antemano, que permite a la cedente establecer un presupuesto de gastos.
- El costo del reaseguro puede variar substancialmente de un año al otro, de acuerdo con la evolución de la siniestralidad.
- Normalmente, no existen participación en las utilidades que recompensen a la cedente por la buena marcha del negocio en un año determinado.

2.3.6.3.1 Clases de contratos no proporcionales

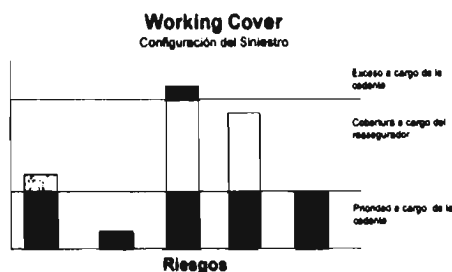
Las clases de contratos no proporcionales más conocidas son las siguientes:

Cobertura por riesgo o póliza (working cover)

Mediante esta clase de convenio, la cedente busca, básicamente incrementar el volumen de primas retenidas, sin exceder de una suma determinada su aportación en cada siniestro por riesgo.

REASEGURO FINANCIERO

El working cover en su esencia es un contrato de financiamiento para la cedente en exceso del monto fijado como prioridad; ya que la finalidad de este convenio, es hacer frente a los siniestros



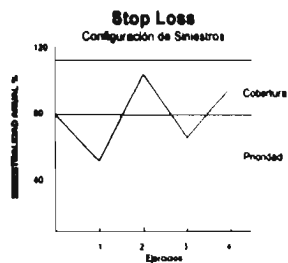
importantes, los que una vez finalizado el periodo contratado, son recuperados por el reasegurador vía prima de ajuste, la cual incluye un porcentaje (factor de recargo) pactado de antemano como compensación del gasto administrativo, derivado del contrato. Naturalmente que cuando la siniestralidad excede del

porcentaje previsto como cuota de prima del working cover; entonces la siniestralidad excedente correrá a cargo del reasegurador, de ahí la importancia de una cotización equilibrada.

Cobertura por evento o catástrofe.

Tal como su nombre lo indica, son las que protegen al asegurado, por encima del normal curso de pérdidas, frente a sucesos que quedan fuera del control normal de suscripción. Están básicamente dirigidas a proteger frente a la acumulación de pérdidas derivadas de un suceso o acontecimiento de naturaleza catastrófica (terremoto, tempestad, conflagración, etc.)

Normalmente esta cobertura sólo se verá afectada cuando dos o más riesgos se ven dañados o destruidos como consecuencia de un solo suceso.



Cobertura exceso de siniestralidad (stop loss)

Su finalidad es proteger los resultados de una compañía en su ramo contra una desviación negativa debida a una alta incidencia de siniestros ya sea por el número o la importancia; es decir, mediante esta

FUNDAMENTOS TÉCNICOS Y REGLAMENTACION JURIDICA DEL REASEGURO

cobertura se impide que la compañía protegida tenga pérdidas que excedan un determinado porcentaje de las primas anuales de la clase de negocio protegido

En estos convenios, el reasegurador no es responsable del pago de ningún siniestro hasta que la tasa de siniestralidad exceda de un porcentaje de las primas. A partir de este punto, el reasegurador paga todos los siniestros, grandes o pequeños, pero sin rebasar el límite de responsabilidad establecido en el contrato. Este límite se expresa también en porcentaje de siniestralidad combinado con un límite monetario.

Ejemplo: El contrato cubre las cantidades de siniestros en exceso de un 80% (prioridad) de siniestralidad hasta 120% (límite del contrato) o \$120'000,000.00 cualquiera que sea menor.

Sistema de operación de los contratos de exceso de pérdida.

Los contratos no proporcionales operan solamente bajo dos esquemas:

- Siniestros ocurridos durante la vigencia contratada.
- Siniestros derivados de un ejercicio de suscripción.

En el primer caso, el reasegurador responderá solo por los dos siniestros ocurridos durante la anualidad o periodo de vigencia del contrato.

En la segunda situación, el contrato cubrirá los siniestros que afecten los riesgos suscritos durante un ejercicio determinado, hasta en tanto estén en vigor dichos riesgos.

REASEGURO FINANCIERO

Negocios que cubren los excesos de pérdida.

los convenios de exceso de pérdida en sus diferentes clases se pueden concertar para cubrir responsabilidades de:

-Negocios llevados a retención.

-Negocios cedidos a un contrato proporcional (por cuenta común).

-Negocios en un solo ramo.

-Negocios que involucren varios ramos.

Fijación de los límites de prioridad y cobertura.

Los límites de prioridad y cobertura pueden ser fijados como sigue:

-Sobre los límites fijos de prioridad y cobertura

-Límites variables en base a tabla de plenos para prioridad y cobertura.

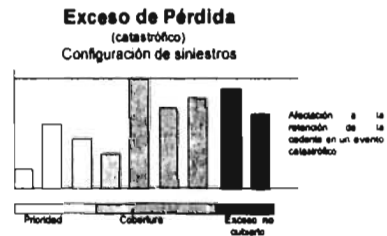
-Prioridad acumulada y límite de cobertura fijo.

Reinstalación de cobertura

Las reinstalaciones de cobertura son contratos de exceso de pérdida, por merma debido a la afectación de siniestros, se pueden pactar bajo una serie de opciones, siendo las más comunes las siguientes:

-Working Cover

-libres e ilimitadas



FUNDAMENTOS TECNICOS Y REGLAMENTACION JURIDICA DEL REASEGURO

-libres con un límite agregado anual.

-Working cover y catastróficos.

-una, dos o tres reinstalaciones.

El tipo de contrato que no ofrece posibilidad de reinstalación de cobertura, es naturalmente el exceso de siniestralidad (stop loss) dada su naturaleza de operación.

Dichas modalidades de reinstalación de coberturas pueden pactarse con costo adicional de prima o libres de costo alguno; siendo las más comunes las siguientes:

- a) Reinstalaciones con prima adicional calculada sobre el 100% del tiempo, prorrata del monto de cobertura a reinstalar.
- b) Reinstalaciones con prima adicional calculada sobre 50% del tiempo, prorrata del monto a reinstalar.
- c) Reinstalaciones con prima adicional calculada prorrata del tiempo y monto a reinstalar.

A continuación se citan ejemplos de cálculo de primas de reinstalación, correspondientes a los incisos a, b y c.

Supongamos que un exceso de pérdida se pacta para cubrir \$100'000,000 en exceso de \$100'000,000 y ocurre un siniestro que lo afecta en \$40'000,000 al 30 de septiembre, de un contrato que cubre del 1ero. de enero al 31 de diciembre y observa una prima mínima y de depósito de \$10',000,000.

a)	$\frac{40'000,000}{100'000,000}$	*	10'000,000	=	4'000,000
	prorrata monto a reinstalar		importe de 365 días de cobertura		prima de reinstalación o sea, sobre 100 % del tiempo.

REASEGURO FINANCIERO

b)

$$\frac{40'000,000}{100'000,000} * 50\% * 10'000,000 = 2'000,000$$

prorrata monto a reinstalar importe de 365 días de cobertura prima de reinstalación

c)

$$\frac{40'000,000}{100'000,000} * 1/4 * 10'000,000 = 1'000,000$$

El cálculo de ajuste de prima correspondiente a la reinstalación de cobertura, guardará la misma proporción que guarde del cálculo de ajuste final de prima del contrato, sobre la prima mínima pactada al inicio del convenio.

Para ejemplificar esta situación, supongamos sobre la opción a) que el ajuste de prima arroja los siguientes montos:

Ingreso real de la prima	\$480'000,000
Cuota Pactada	2.5%
Ajuste de prima	\$480'000,000 * 2.5% = \$12'000,000
Menos P.M.D.	\$10'000,000
Prima de ajuste	\$ 2'000,000

Prima de ajuste por reinstalación de cobertura (tomando en cuenta prima de reinstalación del ejemplo a)

$$\begin{aligned} 12'000,000 \text{ (prima de ajuste)} &= 1.2\% * 4'000,000 &= 4'800,000 \\ 10'000,000 \text{ (PMD)} & & \\ \text{Menos PMD} & &= 4'000,000 \\ \text{Prima de ajuste por reinstalación} & &800,000 \end{aligned}$$

FUNDAMENTOS TECNICOS Y REGLAMENTACION JURIDICA DEL REASEGURO

Información mínima necesaria para cotizar excesos de pérdida.

- Límites de cobertura y prioridad deseados.
- Ingreso anual de primas durante los últimos 5 años y estimación del mismo durante el año venidero.
- Estructura de los plenos de retención.
- Experiencia siniestral últimos cinco años.
- Estructura de la cartera por amparar (perfil de cartera)
- En el caso de incendio, el grado de exposición ante el riesgo de temblor y erupción volcánica.

Cuota o tasa contratos de exceso de pérdida. La obtención de la cuota o tasa de excesos de pérdida se establece en base a la experiencia siniestral, el grado de Exposición del contrato (cúmulos de riesgos catastróficos y perfil de cartera) del límite de cobertura del contrato.

Normalmente en contratos de tipo catastrófico, se estipula una cuota fija.

Esta cuota representa el equivalente en prima de una cantidad que obtenida durante un número determinado de años, (pay back) permita formar un fondo de reserva equivalente al monto de cobertura estipulado en el contrato. Esta consideración surge tomando en cuenta que los eventos catastróficos se dan cada determinado número de años.

Para contratos de Working Cover, es común establecer cuotas variables mínima y máxima, sobre todo en capas primarias

La obtención de estas cuotas variables va en función de la experiencia siniestral registrada y su proyección hacia el futuro. La cuota mínima debe aportar un monto de prima suficiente para

REASEGURO FINANCIERO

solventar una parte mínima de siniestros esperados, y la cuota máxima deberá ser suficiente para aportar una prima a favor del reasegurador sobre el máximo de siniestralidad esperado.

Las cuotas del working cover son complementadas con un factor de recargo que implica la obtención de la prima de reaseguro.

El principio se determina la prima mínima y de depósito, la cual normalmente representa el 80% de la aplicación de la cuota pactada sobre el ingreso esperado de primas del negocio cubierto.

En el caso de contratos con cuota variable, dicha prima de depósito, es calculada aplicando al ingreso esperado de primas la cuota mínima o sobre un porcentaje intermedio entre las cuotas mínima y máxima, al monto resultante se le aplica el 80% resultando la prima mínima de depósito.

La prima de ajuste se obtiene al final del ejercicio contratado, una vez que se conocen tanto el ingreso real de primas como los siniestros ocurridos durante el ejercicio, aplicando las cuotas según conviniera.

A continuación se citan ejemplos gráficos de la determinación de la prima final aportada por los contratos de exceso de pérdida.

Una compañía de Seguros obtuvo las siguientes cifras:

-Ingreso real de primas: 250'000,000

-Siniestros ocurridos a cargo del X.L. 15'000,000

a) Cuota fija

Tomando en cuenta dichas cifras y suponiendo que el contrato Exceso de pérdida contratado por la mencionada compañía, contempló las siguientes condiciones.

-Cuota fija: 2.5%

FUNDAMENTOS TECNICOS Y REGLAMENTACION JURIDICA DEL REASEGURO

-P.M.D. 5'000,000

En este caso, la cuenta de ajuste observará el siguiente procedimiento:

Ingreso de primas:	\$ 250'000,000 * 2.50% = 6'250,000
Menos prima mínima y de depósito	5'000,000
Prima de ajuste	1'250,000
Menos siniestros ocurridos	=15'000,000
Saldo a favor de la cedente	=13'750,000

La estadística quedaría como a continuación se indica:

Prima total:	6'250,000
Siniestros ocurridos:	15'000,000
Resultado:	8'750,000

(Resultado negativo a cargo del reasegurador)

b) Cuota variable.

Para este ejemplo, también se tomarán en cuenta las mencionadas cifras; pero en este caso suponiendo que las condiciones del contrato fueron las siguientes:

-Cuotas: mínima 1.75% y máxima 8.75%

-Factor de ajuste: 100/80

-Siniestralidad anual.

Ante esta situación, el cálculo de ajuste observará el siguiente procedimiento:

REASEGURO FINANCIERO

Ingreso de primas: \$ 250'000,000

Siniestros ocurridos: \$ 15'000,000

Aplicando términos convenidos

Sins. ocurridos = Cuota bruta * 100 / 80 = Cuota de ajuste a aplicar.

Ingreso de primas

15'000,000 = 6% * 100 / 80 = 7.50%

250'000,000

De lo anterior tenemos:

\$ 250'000,000 * 7.50% = \$ 18'750,000

Menos PMD: \$ 5'000,000

Prima de ajuste: \$ 13'750,000

Menos siniestros ocurridos: \$ 15'000,000

Saldo a favor de la cedente: \$ 1'250,000

b) En este caso la estadística quedaría representada así:

Prima total: \$ 18'750,000

Siniestros Ocurridos: \$ 15'000,000

Resultado \$ 3'750,000

(Resultado positivo a favor del reasegurador).

2.4 Reglamentación Jurídica del reaseguro.

La situación jurídica del Seguro considera algunas figuras que intervienen en el, estas son:

El asegurador. Persona que asume el riesgo

El contratante. Persona que paga la prima de seguro.

El asegurado. Persona que transfiere el riesgo.

Beneficiario. Quien recibe el beneficio.

Intermediario. Quién hace posible la celebración del contrato.

Reasegurador. Personas que comparten el riesgo con el asegurador y lo respalda.

Ajustador. Persona que actúa como valorador de la pérdida.

Autoridades. Personas que regulan la actividad aseguradora y el contrato de seguro conforme a derecho.

2.4.1 Características del seguro desde el punto de vista del derecho

El seguro es un contrato de prestación de servicio especializado de tipo civil y mercantil. Las leyes y reglamentos que respaldan la actividad aseguradora son:

Ley del contrato del seguro.

Ley General de Instituciones Mutualistas y de Seguros.

Ley del seguro agrícola y de animales.

Reglamento del seguro de grupo.

Reglamento de agentes de seguros y fianzas.

Las leyes complementarias y/o supletorias al seguro son:

REASEGURO FINANCIERO

Código Civil

Código de Comercio

Ley de navegación y comercio marítimo.

Ley de vías generales de comunicación internacionalmente en el comercio y el transporte.

Las reglas de York Amberes para transporte marítimo.

La convención de Varsovia para transporte aéreo de pasajeros y equipaje.

2.4.2 Ley del contrato de seguro

Esta constituida por 4 títulos, el primero se refiere a las disposiciones generales, el segundo del seguro de daños y el tercero de personas.

Art. 1° Por el contrato de seguro, la empresa aseguradora se obliga mediante una prima, a resarcir un daño o a pagar una suma de dinero al verificársela eventualidad prevista en el contrato.

Art 2° Las empresas de seguros sólo podrán organizarse y funcionar de conformidad con la Ley General de Instituciones de Seguros.

Art 18° Aun cuando la empresa se reasegure contra los riesgos que hubiere asegurado, seguirá siendo la única responsable con respecto al asegurado.

Art. 20° La empresa aseguradora estará obligada a entregar al contratante del seguro una póliza en la que consten los derechos y obligaciones de las partes. La póliza deberá contener:

I. Nombre y dirección del asegurado y firma de la empresa aseguradora.

II. Bienes Asegurados.

III. Riesgos Cubiertos.

IV. Vigencia.

FUNDAMENTOS TECNICOS Y REGLAMENTACION JURIDICA DEL REASEGURO

V. Suma Asegurada.

VI. Cuota o Prima.

VII. Las demás pólizas que deban figurar de acuerdo con las disposiciones legales, así como las convenidas lícitamente por los contratantes.

Art. 21° I. Se perfecciona desde el momento en que el proponente tuviere conocimiento de la aceptación de la oferta. En los seguros mutuos será necesario, además cumplir con los requisitos que la ley o los estatutos de la empresa establezcan para la admisión de nuevos socios.

II. No pueden sujetarse a la condición suspensiva de la entrega de la póliza o de cualquier otro documento en que conste la aceptación, ni tampoco a la condición del pago de la prima.

III. Puede celebrarse sujeto a plazo, cuyo vencimiento se iniciará su vigencia para las partes, pero tratándose de seguro de vida, el plazo que se fije no podrá exceder de treinta días a partir del examen médico, si fuere necesarios y si no lo fuere, a partir de la oferta.

2.4.3 Ley general de Instituciones y sociedades mutualistas de Seguros.

Consta de 5 títulos y uno transitorio; el título primero es el que se refiere a las instituciones de seguros, y el capítulo cuarto es el que se dedica al funcionamiento de las reaseguradoras.

Art. 10°. Definición de Coaseguro, es la participación de dos o más empresas en un mismo riesgo, en virtud de contratos directos realizados por cada una de ellas con el asegurado.

Definición de reaseguro. Contrato por el cual una empresa de seguro toma a su cargo, total o parcialmente, un riesgo ya cubierto por otra. En el reaseguro no existe relación alguna entre el asegurado y el reasegurador.

Art. 14°. Solvencia. Por disposición de Ley Federal, las instituciones de Seguros se consideran empresas de acreditada solvencia y no están obligadas a constituir fianzas no depósitos legales (salvo en caso de juicios fiscales, laborales o de amparo).

Arts. 46, 47, 50, 51 y 52°. Las instituciones de seguros deben constituir las siguientes reservas técnicas:

Reserva de riesgos en curso: Su finalidad es hacer frente a las obligaciones futuras, derivadas de las operaciones celebradas.

Reserva para obligaciones pendientes de cumplir: Se destina a cubrir los siniestros ya ocurridos, cuya tramitación está en proceso.

Reservas de previsión. Se constituye para que la institución pueda hacer frente en caso necesario a siniestralidad extraordinaria por desviaciones estadísticas o pérdidas catastróficas. La SHCP podrá ordenar la constitución de reservas técnicas especiales cuando a su juicio sean necesarias.

FUNDAMENTOS TECNICOS Y REGLAMENTACION JURIDICA DEL REASEGURO

Art 56° Inversión de los recursos de las aseguradoras. Las instituciones de seguros invertirán los recursos que manejen en los términos que les permitan mantener condiciones adecuadas de seguridad y con la liquidez apropiada al destino previsto para cada tipo de recursos. Para tal efecto, la SHCP determinará las clasificaciones que las propias instituciones deberán hacer de sus activos, en función de la seguridad y liquidez de dichos activos, determinando, así mismo, los porcentajes máximos de las reservas técnicas y, en su caso, de los demás recursos que con motivo de sus operaciones mantengan las instituciones que podrán estar representados por los distintos grupos.

Art. 62°. Prohibiciones a las aseguradoras. A fin de garantizar la solidez de las Instituciones de Seguros se les prohíbe:

Dar en garantía sus propiedades.

Obtener préstamos.

Dar en prenda los títulos o valores de su cartera.

Operar con sus propias acciones.

Art. 76°, 76°-A, 77°. Se requiere autorización del Gobierno federal para operar, compete otorgarla discrecionalmente a la SHCP.

3.0 La necesidad de Reasegurar

La importancia fundamental del reasegurador. Consiste en proporcionar fórmulas para que el asegurador pueda ofrecer un mercado de seguros de garantía, el cual deberá contar con la capacidad de atender el volumen de riesgos que se presenten, así como con la estabilidad financiera y de mercado para lograr la eficiencia y la competitividad.

Las principales razones de existencia del reaseguro se podría enumerar de la siguiente forma:

3.1 Aumentar la Flexibilidad de suscripción del asegurador

Una de las razones fundamentales por las que se adquiere un reaseguro, es la de estar en posibilidad de aceptar riesgos que sin su compra no podría hacerlo; en primer lugar la compañía cedente puede reasegurar una parte de un riesgo determinado, en el que exista una probabilidad de pérdida anormalmente elevada, transmitiendo parte del riesgo del reasegurador, asimismo, está en posibilidad de aumentar su capacidad de aceptación de riesgos normales mayores a los que su capacidad financiera le permitiría.

También el reaseguro incrementa la capacidad del asegurador, quien podrá aceptar una acumulación de riesgos en un lugar determinado.

Proteger a los aseguradores de los siniestros que puedan poner en peligro su solvencia.

Debido a que las compañías de seguros pueden fracasar por un aumento imprevisto en el costo de la siniestralidad, la entidad aseguradora se ve precisada a comprar reaseguro para protegerse del azar que se produzcan uno o más siniestros importantes, o de que se acumulen las pérdidas originadas por un solo acontecimiento en relación con las primas suscritas devengadas y las

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

NECESIDAD DE REASEGURAR

reservas, así como cubrirse de la fluctuación del valor de la proyección anual de la siniestralidad agregada respecto del valor medio.

Por consiguiente la función técnica del reaseguro consiste en proteger a los aseguradores para evitar la quiebra o las reservas, así como cubrirse de la fluctuación del valor de la proyección anual de la siniestralidad agregada respecto del valor medio.

Además de proteger a los aseguradores para evitar la quiebra también protege para las dificultades financieras al reducir la amplitud del margen de los seguros sostenidos, lo que a su vez proporcionará estabilidad en los resultados de los negocios suscritos.

3.2 Permite la óptima distribución de los riesgos

Otra de las ventajas que proporciona la existencia de reaseguro, es la de estar en posibilidades de distribuir con mayor amplitud las pérdidas. Algunos países están muy expuestos de sufrir desastres naturales, por ejemplo: terremoto, inundaciones y huracanes que puedan incidir gravemente sobre la economía nacional; el reaseguro permite a los aseguradores del país distribuir los siniestros en el ámbito internacional.

Contribuye al financiamiento de las actividades de la entidad aseguradora.

Esta es otra valiosa razón para contratar un reaseguro, para la compañía cedente que se encuentra en vías de desarrollo. Y, se efectúa mediante el pago de una comisión pagada al agente y el servicio a las pólizas en cuestión en el reaseguro proporcional, de esta forma el reasegurador ha puesto a la inmediata disposición de la cedente recursos, que de otra forma tendría que constituir como reserva para riesgos en curso, los cuales se encontrarían inmovilizados debido a las disposiciones legales existentes en muchos países hasta que hubieran sido plenamente devengadas.

3.3 Asesoría Técnica

Adicionalmente a las ventajas antes mencionadas, el reasegurador, suministra asesoramiento técnico sobre la planificación de los programas de reaseguro, peritaje de siniestros importantes, procedimientos contables, liquidación de siniestros, suscripción de nuevos negocios de seguro, proponiendo restricciones técnicas y cooperando en la formación de personal que las compañías de seguros requieren para su sano desarrollo.

Mediante las funciones del reaseguro, este protege a los asegurados contra fluctuaciones bruscas en el costo de su cobertura repartiéndola sobre varios años a los accionistas de mermas importantes de su capital social garantizándoles un rendimiento estable o creciente de sus acciones, y finalmente, a los empleados y agentes de las compañías de seguros, contra la pérdida de su fuente de ingresos.

Así mismo, el reaseguro ayuda a neutralizar efectos de evolución imprevisibles de tipo económico, sociológico, técnica del seguro y desarrollo científico.

Veámoslo de otra forma, sin la existencia del reaseguro, una aseguradora solo podría dispersar los riesgos, más no transferirlos. Podría compartir las pérdidas (dispersión) con otras compañías aseguradoras, mas hay un riesgo mayor ya que se tiene el compromiso de cumplir directamente, el reaseguro permite transferir (que un tercero lo absorba) el riesgo así como el asegurado original lo hizo con la aseguradora. Esto permite a la aseguradora tener una posición financiera estable y no con alto riesgo de insolvencia. Por ejemplo una compañía con necesidad de transferir los riesgos es Petróleos, la aseguradora toma la responsabilidad de resarcir cualquier pérdida que rebase el deducible (esta son las primeras pérdidas de cualquier riesgo que resulta demasiado caro asegurar), en caso de que existieran cúmulos (un siniestro que provocara la pérdida total de los bienes asegurados que provocaría quiebra a cualquier compañía aseguradora), por lo que esta última se ve obligada a transferir el riesgo, para no caer en insolvencia, y además su capacidad no

NECESIDAD DE REASEGURAR

sea afectada y pueda seguir suscribiendo pólizas por no haber afectado su capacidad con un solo negocio, la aseguradora fija un porcentaje de la pérdida que puede cubrir y lo demás se va a reaseguro, ya que a la hora de que ocurra un siniestro pagarán los reaseguradoras y la aseguradora según sus porcentajes de participación, como se explica en el segundo capítulo dependiendo del tipo de reaseguro al que se recurra (working cover, stop loss, etc.)

4.0 Reaseguro Financiero

Se contrata el reaseguro para estabilizar los resultados de la cartera aceptada. A su vez, la razón por la cual se quiere estabilizar la cartera aceptada es para poder mantener equilibrio en la cuenta de pérdidas y ganancias, y esto es para poder mantener un buen resultado en los estados financieros.

Por lo tanto, podemos analizar las varias maneras de estabilizar los estados financieros o las maneras de mantener el equilibrio en la cuenta de pérdidas y ganancias, así como las varias formas de contratar el reaseguro. Podemos analizar las formas convencionales y no convencionales de comprar reaseguro. El objetivo final es el de manejar las columnas de activos y pasivos en los estados financieros para que exista una utilidad aceptable.

El reaseguro financiero trata de mantener un balance entre el seguro y un portafolio de inversión, esto sea hace posible con los productos nuevos y mas amplios del mercado de valores. No solo las aseguradoras directas y las compañías aseguradoras se están acercando y aliando, sino que gradualmente se irá asumiendo tener figuras integradas en el sistema asegurador, así como la unión que hemos vivido entre la banca y el seguro. Será parte esencial en las estrategias para la industria de seguros combinar productos de seguro con nuevos productos financieros para crear un potencial nuevo en las utilidades. Las opciones y los futuros también son parte en el desarrollo del mercado asegurador.

"El reaseguro financiero no ha sido entendido en su totalidad por la profesión actuarial; la contabilidad y el aprovisionamiento de esta pólizas, no van muy de acuerdo en la regulación del seguro, ya que representa un riesgo para los actuarios."¹⁹

¹⁹ Seminario GISG General Insurance Study Group, Octubre 1991.

REASEGURO FINANCIERO

"Se ha estudiado la solvencia y la fuerza financiera de una compañía aseguradora general. En ese tratado se describe la debilidad en la hoja de balance tradicional, y no describía la verdadera posición financiera de una compañía aseguradora; en este papel se sugiere, que posiblemente haya más que una debilidad identificada. Se han tratado de encontrar conclusiones como producto de tratar de entender como trabaja el reaseguro financiero. La debilidad de las hojas del balance significan información, en nuestra consideración del reaseguro financiero y las reservas del reaseguro, nos llevan a concluir que su mensaje es todavía más válido ahora con las presiones comerciales de la administración. El balance como es convencional mantiene la promesa implícita de la mejor radiografía de una empresa y algunos márgenes de precaución, con este fenómeno, es particularmente importante considerar las cuentas completas, más comunes en los mercados londinenses, donde se adquiere con frecuencia el reaseguro financiero. Muchas de las pólizas de reaseguro financiero son compradas para que el balance general se vea más sólido por tomar márgenes implícitos fuera de las provisiones, y exentándolos de que estos márgenes aparezcan negativos. Esto es posible debido a la combinación de prácticas que no reconocen el valor del dinero en el tiempo y de no asegurar que esos valores se destinen a donde correspondan como responsabilidades. La práctica actual, frecuentemente describe que la inversión en futuros da ingresos que cubren varios costos "no calificados" como egresos futuros de pólizas pasadas y las fluctuaciones en el costo de futuros siniestros. Para extender cualquier póliza de reaseguro y fortalecer el balance inmediatamente después de su adquisición, podría pensarse como tener un nuevo elemento financiero en reaseguro."²⁰

El reaseguro de riesgo finito como una herramienta estratégica, limita la pérdida, muy frecuente de uso en Lloyd's, este tipo de reaseguro es complementario a otras formas de reaseguro y ayuda al asegurador a manejar la fluctuación de los ingresos. En esencia el reaseguro financiero se ha convertido en distintos tipos de productos dentro de la misma categoría. La estructura de riesgo

²⁰ Seminario de Reaseguro Daykin, Bernstein, 1987

finito, esta basado en el concepto de que el costo verdadero y los beneficios del seguro trascienden e suscripción y en años calendario. Como consecuencia todos los componentes del ingreso, principalmente el valor del dinero en el tiempo, están incluidos para determinar el precio del reaseguro de riesgo finito y su transacción. El reaseguro de riesgo finito, combina la habilidad para la aseguradora de compartir las utilidades en el contrato de seguro. Este concepto de varios años esta reflejado en la naturaleza del largo plazo (donde se forjan la mayoría de los contratos de riesgo finito) Esto lo hacen tomando un contrato, en el que se comparten utilidades. Permite a las aseguradoras a tener beneficios cuando el mercado es pobre (mercado duro).

Todas las formas del reaseguro financiero están bajo la gran presión ocasionada por las regulaciones relativas a la contabilidad, los impuestos, las auditorías, y se convierte muy importante en que estos contactos contengan algún elemento de suscripción de riesgo. Ahora son contratos más sofisticados contienen cantidades significativas de riesgo, aunque se caiga en la categoría de limitar el riesgo en el tiempo. Siempre es suficiente demostrar, que para suscribir riesgo; supone una oportunidad e incertidumbre para evaluar el costo de una pérdida para el reasegurador, también es posible que durante la vida de un contrato, un contrato deberá convertirse en "fundado" Esto es cuando se convierte en la prima original o base mas una cantidad de inversión, que son ingresos que van mas allá que la duración límite del contrato. Además deben haber menores restricciones o no existir en el pago de reclamaciones.

Algunos beneficios, que podemos mencionar, son los siguientes: existen reservas que permiten al reasegurado comprar reaseguro ilimitado mas barato, que en el mercado de reaseguro convencional. Esta técnica puede probar que este método va a ser más común en el mercado de Lloyd's; ya que ahí existe la necesidad de adquirir protección ilimitada, podría ser usada por un comprador o vendedor de una compañía aseguradora para tener Negocios más atractivos, para proporcionar protección y comodidad en contra del deterioro de un antiguo negocio (o sobre la conservación de este). Provee a la hoja del balance claridad ya que reduce los posibles efectos de

REASEGURO FINANCIERO

sacar de los libros un negocio del que ya tenemos experiencia sufridas por la deterioración de la experiencia siniestral. Cuando la experiencia siniestral es significativamente mejor que lo anticipado; el contrato del reaseguro financiero comparte los beneficios, en otras palabras hay una devolución sobre la prima o una comisión sobre las utilidades, que es una herramienta financiera poderosa. La mayoría de los tipos de contrato de reaseguro financiero se establecen bajo las siguientes condiciones: *Tiempo y distancia*. Hay muchas definiciones sobre estos términos, se ha dicho que tiempo y distancia es el tiempo tomado por el dinero para viajar a Bermuda, esto no debe ser tomado muy seriamente, ya que hay más que solo un grano de verdad; como la mayoría de los Negocios en los que se involucra tiempo y distancia son reasegurados en Bermuda, la definición del elemento tiempo no es muy apropiada, pero tiempo es una de las principales claves de este tipo de reaseguro, en todos los contratos de tiempo y distancia son dependientes para que los siniestros sean pagados como lo acordado a los Límites contractuales. Estos contratos de tiempo y distancia se han convertido en más sofisticados a lo largo de los años.

El contrato básico del tiempo y distancia asume que la prima ha sido pagada, y un siniestro sea pagado en una fecha específica en el futuro, los contratos más sofisticados permiten al reaseguro realizar reclamaciones de siniestros y su pago con mayor prontitud, con la penalidad del pago de primas adicionales. Este tipo de contratos son muy restrictivos, como en la eventualidad de las reclamaciones actuales, los procedimientos se aceleran a diferencia de los contratos con fechas establecidas de pago, el reasegurado se encontraba que ni tenía el efectivo necesario para cumplir con el siniestro. Esta eventualidad generaba varias interesantes situaciones sobre todo en Lloyd's. También es generalmente posible a recalendarizarla póliza de tiempo y distancia en el evento que el pago de los siniestros actuales difieren substancialmente de la calendarización original, o el costo adicional de las primas son excesivos. En la práctica la recalendarización es un elemento común, y permite un contrato flexible al reasegurado, y permite manejar una situación fuera de lo común o de calendario (run-off). Este es un caso particular en que Lloyd's donde cada año de suscripción de una cuenta y su "run-off" se cierra y se maneja durante los siguientes 3 años. Los contratos de tiempo y

distancia son comunes en Lloyd's. Las coberturas "Run-off" de reaseguro financiero. (Los contratos run-off son aquellos que salen del año calendario, enero-diciembre) El reaseguro financiero, ofrece la habilidad de administrar las reservas históricas de una manera más eficiente. Lo que hace diferente la cobertura "run-off" del reaseguro financiero a los contratos de tiempo y distancia, es que en el elemento tiempo se suscribe el riesgo. Esto quiere decir que no tienen descuentos excesivos de reservas técnicas. El mejor beneficio neto es la entrega de efectivo, que es resultado inmediato de los efectos financieros significativos a los reasegurados. Esto puede beneficiar a la cuenta de utilidad y puede llevar a que la compañía tenga un mejor margen de rentabilidad, esto esta siendo revisado por las autoridades contables para establecer el reporte anual de las cuentas que adquiere la compañía. *Análisis y suscripción*, existen ventajas de anticipar las pérdidas que podamos tener en el futuro, estudiando el pasado. Suscribir exceso de pérdida agregada en un contrato de pérdida que incorpora cantidades apropiadas de tiempo y/o suscripción de riesgo, esto demanda una buena negociación e información detallada, así como tener análisis actuarial. Los contratos de tiempo y distancia requieren niveles mínimos de suscripción, dependiendo en análisis de flujos de caja anticipados. *Análisis de datos* La ventaja de recolectar un gran volumen de información, es proveer a los analistas un apropiado retrato de la situación y de sus cauces históricos, para poder construir un patrón de reservas técnicas apropiadas. Al recibir la información, el procedimiento analítico es muy parecido para casi todos los tipos de contratos de reaseguro financiero.

REASEGURO FINANCIERO

5.1 Categorías

Los varios métodos disponibles en lo que se refiere al manejo de exposiciones pueden ser repartidos en cinco categorías:

Categoría 1	Ingeniería financiera
Categoría 2	Reaseguro financiero
Categoría 3	Reaseguro no convencional
Categoría 4	Pólizas de incentivo
Categoría 5	Reaseguro convencional

Debemos analizar las implicaciones de cada categoría. Específicamente, debemos analizar el costo de cada categoría y el efecto del costo sobre los cálculos de la prima neta suscrita.

Procederemos con un análisis de cada una de las categorías antes mencionadas con el propósito de señalar los aspectos positivos y negativos de cada una.

5.1.1 Ingeniería financiera

Consiste en arreglos entre el departamento de suscripción, el departamento de inversiones, una compañía de reaseguro y un banco.

Aspectos positivos

- Bajo el control de los altos funcionarios.
- El costo no es mas que una comisión fija que se paga al banco y a la compañía de reaseguro.
- El banco proporciona el flujo de caja.
- Se estabiliza la cartera aceptada durante un año de alta siniestralidad.

-Costo del 1%-5% de la cuota en línea "rate on line"

Aspectos negativos

- Ninguna transferencia real del riesgo al mercado externo de reaseguro.
- Los arreglos complicados que se deben concertar.
- Son complicadas las explicaciones que se deben presentar ante las autoridades.

5.1.2 Reaseguro financiero

Es una cobertura de fondo acumulado "funding cover" que puede empezar con una baja cuota en línea, (R O.L.) con una fórmula de "payback", después de un siniestro incluida en la prima. Devolución de utilidades a favor del reasegurado, en caso de nula siniestralidad.

Aspectos positivos

- Un bajo costo inicial de alrededor del 10% o menos de cuota en línea.
- Un costo neto de alrededor del 2% de la cuota en línea.
- Una comisión sobre utilidades del 100% mas intereses (después de deducir los gastos)
- El reasegurador proporciona el flujo de caja.

Aspectos negativos

- Se requiere el "payback" a favor del reasegurador durante el transcurso de unos 5 años
- Se cobran intereses sobre el saldo negativo en el flujo de caja.
- Primas altas después de un siniestro.
- Ninguna transferencia significativa del riesgo al mercado externo de reaseguro

REASEGURO FINANCIERO

5.1.3 Reaseguro no convencional

Es muy parecido al convenio del reaseguro convencional, con una transferencia significativa del riesgo. Esta forma de suscripción es continua e incluye una fórmula para las primas de renovación. Incluye cálculos, con respecto a primas adicionales/devolución de primas al cancelar el contrato

Aspectos positivos

- Contrato continuo.
- Costo neto del 3%-5% de cuota en línea.
- No se cobran intereses sobre flujo de caja negativo.
- Comisión sobre utilidades del 90% (después de deducir gastos).
- Una transferencia real del riesgo al reasegurador.

Aspectos negativos

- Contractualmente, se requiere del "payback" en la prima después de un siniestro.
- Se requiere de prima adicional si se cancela el contrato con un déficit.

5.1.4 Póliza de incentivo

Es una póliza convencional con vigencia de un año, con una fórmula de prima adicional si no se renueva después de un año deficitario. Se paga una comisión sobre utilidades después de un año con utilidad.

Aspectos positivos

- Ninguna obligación contractual de renovar.
- La comisión sobre utilidades, después de un año con buenos resultados, es de alrededor del 50%.

- Una transferencia completa del riesgo al mercado externo de reaseguro.
- Flujo de caja convencional.
- El reasegurador tiene el incentivo de ofrecer términos de renovación razonables.

Aspectos negativos

- Precios normales del mercado antes de la comisión sobre utilidades.
- Se paga una prima adicional si no se renueva después de un año deficitario.

5.1.5 Reseguro convencional

Aspectos positivos

- Una transferencia completa del riesgo al mercado externo de reaseguro.
- Ninguna obligación contractual de renovar.

Aspectos negativos

- Precios del mercado.
- Ninguna comisión sobre utilidades.

La mejor solución para cada comprador de reaseguro, depende de su situación individual. Un análisis completo normalmente lleva a la conclusión de que dos o más de las opciones disponibles deberían ser utilizadas, para lograr el enfoque comercialmente más viable, en lo que se refiere a la contratación del reaseguro.

El reaseguro convencional probablemente seguirá predominando, pero en combinación con distintas cantidades de los métodos alternativos seleccionados por los compradores.

REASEGURO FINANCIERO

Esta estructura de reaseguro, adopta la forma de un reaseguro continuo en exceso de pérdida, que otorga protección con respecto al flujo de caja y los estados financieros, ya que reduce los altibajos en la cartera de seguros.

Tiene mucho en común con la cobertura convencional:

- 1 Se suscribe como un exceso de pérdida en forma continua, que ampara capas completas o los faltantes con respecto a capas incompletas, o ambos.
- 2 Durante la vigencia del contrato, se pagan las primas y se recuperan los siniestros exactamente de la misma forma que las coberturas convencionales.
- 3 La prima del primer año probablemente será igual que un contrato convencional. (solo se puede usar este tipo de contrato cuando la cuota en línea es de aproximadamente el 15% o mayor.
- 4 Normalmente, se realiza el 100% de la colocación con un solo reasegurador, con un alto nivel de seguridad, que está buscando establecer una relación comercial a largo plazo. Una de las ventajas de esta forma de colocación es que la buena voluntad, que se establece con los reaseguradores a través del tiempo, en forma convencional, puede ser pérdida en el caso de los reaseguradores que abandonan el contrato, (incluyendo los que se desaparecen totalmente del mercado) pero la buena voluntad que se establece en forma no convencional con el mismo reasegurador sigue después de cinco o diez años.

5.2 Precio de renovación

Siempre que el contrato siga generando utilidad (en términos netos, después de deducir los gastos del reasegurador), el precio de renovación no está sujeto a ninguna modificación. El precio de renovación, está sujeto a negociación entre las dos partes. En caso de no poder llegar a un acuerdo, entonces se incluye en el contrato una fórmula de renovación en donde se limita el precio de renovación con base en la siniestralidad. (véase "opción de renovación".) La fórmula aplicable

al precio de renovación, está diseñada para reflejar aproximadamente lo que el mercado convencional cotizaría bajo las mismas circunstancias. El precio de renovación es igual a un porcentaje del déficit neto del contrato, mas el precio correspondiente al primer año. (puede haber un tope en lo que se refiere al precio máximo.) Cuando, nuevamente, el contrato vuelva a tener utilidad, el precio regresa al del primer año.

5.3 Cancelación

Aun cuando se pretende que el contrato sea a largo plazo, cualquiera de las partes puede cancelarlo en su fecha de aniversario (véase "estipulaciones con respecto a la cancelación del contrato") con base en términos especificados en la cláusula de cancelación.

Si se cancela el contrato, el reasegurado y el reasegurador comparten los resultados acumulados (netos, después de deducir los gastos del reasegurador).

Si el resultado del contrato es positivo (para el reasegurador), se devuelve una comisión sobre utilidades generosa al reasegurado.

Con el propósito de alentar la continuidad, el porcentaje de la comisión sobre utilidades llega a su punto máximo después de solo tres años. (Si el reasegurador cancela el contrato, se paga una comisión sobre utilidades del 100%.)

Si el resultado es deficitario, entonces una prima adicional (la cual representa la devolución de una parte del déficit) es pagadera a favor del reasegurador. Nuevamente, con el propósito de alentar la continuidad, el porcentaje del déficit de devolución se reduce a su punto mínimo después de tres años. (si el reasegurador cancela el contrato, se paga una proporción menor del déficit.)

Sin embargo, el reasegurador compartirá el déficit de una manera significativa y esto representa una transferencia importante del riesgo por parte del reasegurado al reasegurador: en el ejemplo adjunto, el 100% del "timing risk" y el 30% (antes de los gastos) del riesgo de la suscripción (después de tres años).

REASEGURO FINANCIERO

Se puede cobrar la comisión sobre utilidades por anticipado, sin tener que esperar hasta la cancelación. La comisión sobre utilidades correspondiente a un año con resultado positivo puede ser cobrada tres años después del vencimiento del año, siempre que el contrato, en términos globales, siga manteniendo un resultado positivo (véase la "cláusula de conmutación").

A mas tardar, tres años después de su cancelación, el contrato debe ser conmutado (véase la "cláusula de conmutación").

El formato del contrato del reaseguro no convencional es claro y es similar al "slip" convencional, salvo la adición de cuatro cláusulas en la forma de anexos.

Se adjuntan tres ejemplos que demuestran la operación del contrato durante un periodo de cinco años en el caso de una capa de us\$ 10 millones con un precio del 20% de cuota en línea (R.O.L), con una reinstalación al 100%.

5.4 Muestra de slip reaseguro no convencional

El reasegurado

Vigencia

Continua, a partir del 1 de enero de 1997.

A base de siniestros ocurridos. Se puede cancelar este contrato de acuerdo con lo establecido en la "opción de renovación" adjunta.

Tipo

Reaseguro en exceso de pérdida.

Clase

Límite geográfico

Mundial (Sin Límite).

Límite de responsabilidad	Us\$ 10.000.000 última pérdida neta en cada siniestro, en exceso de Us\$ _____ última pérdida neta en cada siniestro.
Reinstalaciones	Una reinstalación completa cada 12 meses, a prorrata en base al monto y al 100% en cuanto al tiempo.
Prima	Us\$ _____, por concepto de la primera vigencia de 12 meses. Primas subsecuentes sujetas a negociación, de acuerdo con lo establecido en la "opción de renovación" adjunta.
Deducciones	Gastos del reasegurador 15% (0% sobre la prima de reinstalación).
Opción de renovación	Véase la cláusula adjunta.
Estipulaciones de cancelación	Véase la cláusula adjunta.
Ajuste por cancelación	Véase la cláusula adjunta.
Conmutación	Véase la cláusula adjunta.
Condiciones generales	Las mismas que las de la póliza original, en la medida en que sean aplicables.
Texto	A ser convenido con el reasegurador líder únicamente.
Datos de suscripción	De acuerdo con la cédula.

REASEGURO FINANCIERO

La opción de renovación

Esta opción permite que el contrato siga vigente a través de varios periodos. Sujeto únicamente a lo establecido en las "estipulaciones de cancelación", el reasegurador acepta ofrecer una cotización para la renovación del límite de la vigencia actual con base en términos a ser convenidos mutuamente.

No obstante lo anterior, en caso de no poder llegar a un convenio con respecto a los términos, el reasegurado podrá solicitar y el reasegurador aceptará ofrecer una cotización de la siguiente manera:

60 días antes de la fecha de vencimiento de este contrato, se calculará el saldo acumulado a partir del 1 de enero de 1997. En dicho saldo se considerará las primas brutas pagadas o pagaderas antes de la siguiente fecha de renovación, menos el 15% correspondiente a los gastos del reasegurador, así como las primas brutas de reinstalación pagadas o pagaderas como consecuencia de los siniestros ocurridos que afectan este contrato a partir del 1 de enero de 1997, versus los siniestros ocurridos que afectan este contrato a partir del 1 de enero de 1997.

Si el saldo calculado de esta manera es positivo para el reasegurador, la prima de renovación será igual a la del primer año de este contrato

Si el saldo calculado de esta manera es negativo para el reasegurador, la prima de renovación será calculada para que sea igual a la del primer año de este contrato, mas una cantidad igual al 25% del saldo deficitario calculado de la forma antes mencionada.

Estipulaciones relacionadas con la cancelación del contrato

Es la intención de los contratantes convenir, que el reasegurador ofrezca anualmente la renovación del límite de la vigencia actual y que el reasegurado tenga la opción de aceptar los términos de renovación ofrecidos, de acuerdo con lo establecido en la cláusula de "opción de renovación".

No obstante, tanto el reasegurado como el reasegurador se reservan la opción de cancelar este contrato, sujeto a aviso de cancelación con 60 días de anticipación en cualquier fecha de renovación y sujeto al cumplimiento de lo establecido en la cláusula de ajuste a la cancelación.

Si la cartera, materia de esta cobertura, esta sujeta a modificación significativa, de manera que se justifique una modificación de la tarifa y si no se puede llegar a un acuerdo con respecto a los términos de renovación, se considerará que este contrato fue cancelado por el reasegurado.

Ajuste a la cancelación

Si este contrato fuera cancelado por cualquier de las partes, de acuerdo con lo establecido en las estipulaciones relacionadas con la cancelación del contrato, se realizará un ajuste por cancelación en la fecha de vencimiento del mismo.

Se calculará el saldo global de la siguiente manera:

- A) El total de las primas brutas pagadas por el reasegurado a partir de la fecha de inicio del contrato o que deben ser pagadas por el reasegurado antes de la fecha en que surte efecto la cancelación.

Mas

- B) El total de las primas brutas de reinstalación pagadas por el reasegurado a partir de la fecha de inicio del contrato o que deben ser pagadas por el reasegurado antes de la

REASEGURO FINANCIERO

fecha en que surte efecto la cancelación.

Menos

- C) Los gastos del reasegurador, los cuales serán el 15% del total de las primas brutas calculadas en el inciso (a) arriba.

Menos

- D) El total de los siniestros pagados por el reasegurador o que deben ser pagados por el reasegurador antes de la fecha en que surte efecto la cancelación.

Si el reasegurador cancela este contrato, el ajuste a la cancelación será calculado de la siguiente manera:

- A. Si el resultado del cálculo antes mencionado es positivo (es decir, si el reasegurador se encuentra en una posición de superávit con base en el cálculo realizado), el reasegurador pagará un ajuste en la prima a favor del reasegurado igual al 100% del saldo calculado.
- B. Si el resultado del cálculo antes mencionado es negativo (es decir, si el reasegurador se encuentra en una posición deficitaria con base en el cálculo realizado), el reasegurado pagará un ajuste en la prima a favor del reasegurador igual al 60% del saldo calculado.

Si el reasegurado cancela este contrato, el ajuste por cancelación será calculado de la siguiente manera:

- A. Si el resultado del cálculo antes mencionado es positivo (es decir, si el reasegurador se encuentra en una posición de superávit con base en el cálculo realizado), el

reasegurador pagará un ajuste en la prima a favor del reasegurado con base en el periodo durante el cual el contrato haya estado vigente, de acuerdo con lo señalado mas adelante en el cuadro "a".

- B. Si el resultado del cálculo antes mencionado es negativo (es decir, si el reasegurador se encuentra en una posición deficitaria con base en el cálculo realizado), el reasegurado pagará un ajuste en la prima a favor del reasegurador con base en el periodo durante el cual el contrato haya estado vigente, de acuerdo con lo señalado mas adelante en el cuadro "b".

Tabla "A"

Vigencia del contrato	Ajuste
12 meses	El 70% del saldo calculado de la manera antes mencionada
24 meses	El 80% del saldo calculado de la manera antes mencionada
36 meses o mas	El 90% del saldo calculado de la manera antes mencionada

Tabla "B"

Vigencia del contrato	Ajuste
12 meses	El 90% del saldo calculado de la manera antes mencionada
24 meses	El 80% del saldo calculado de la manera antes mencionada
36 meses o mas	El 70% del saldo calculado de la manera antes mencionada

REASEGURO FINANCIERO

El cálculo realizado en la fecha de cancelación de este contrato será un cálculo provisional para propósitos del pago de cualquier ajuste en la fecha de cancelación, el cual, posteriormente, será ajustado cada año para tomar en cuenta cualesquiera recuperaciones efectuadas o pagaderas bajo los términos de este contrato y cualesquiera primas de reinstalaciones efectuadas o pagaderas bajo los términos de este contrato, hasta que todas las obligaciones bajo los términos de este contrato se hayan extinguido.

Cláusula de conmutación

A) La conmutación de años contractuales individuales antes de cancelación

El reasegurado tiene la opción de conmutar cualquier año contractual en el evento de que el saldo neto incurrido correspondiente a dicho año contractual sea positivo. Al realizar dicha conmutación, el reasegurador pagará a favor del reasegurado el 90% del saldo neto positivo aplicable al año contractual que se está conmutando. El 10% restante quedará en posesión del reasegurador y el reasegurador será liberado de cualquier responsabilidad relacionada con el año contractual conmutado.

No obstante lo anterior, no se efectuará el pago antes mencionado si dicho pago resultara en saldo incurrido negativo en lo que se refiere a la totalidad del contrato (calculado de la manera descrita en la "opción de renovación").

No se realizará el cálculo de conmutación con respecto a cada año contractual antes del transcurso de los 36 meses a partir de la fecha de inicio del año contractual en cuestión.

B) La conmutación del contrato en o después de la fecha de cancelación.

A opción del reasegurado, este contrato puede ser conmutado en cualquier momento en o después de la fecha de cancelación, de la siguiente manera.

El reasegurado y el reasegurador llegarán a un convenio con respecto a un estimado del monto de los siniestros incurridos por el reasegurado, amparados bajo los términos de este contrato, pero aun no pagados por el reasegurador (incluyendo una cantidad por concepto de siniestros ocurridos pero aun no reportados "IBNR"), utilizando el valor actual de tales siniestros pendientes de pago, según el caso.

Dichos siniestros pendientes de pago serán pagaderos por parte del reasegurador, y cualesquiera primas de reinstalación así como el nuevo cálculo del ajuste por cancelación, si lo hay, con base en el saldo definitivo en la fecha de conmutación serán pagaderos por parte del reasegurado.

Al efectuar el pago total y definitivo de dichas cantidades, el reasegurador será liberado de toda responsabilidad bajo los términos de este reaseguro.

No obstante lo anterior, la conmutación definitiva, calculada de la manera antes mencionada, tendrá lugar dentro de los 36 meses, a partir de la fecha de cancelación del presente contrato.

A continuación se presentan 3 ejemplos sobre como se aplicaría la cancelación.

REASEGURO FINANCIERO

EJEMPLO 5 AÑOS

ESCENARIO DE PERDIDAS: SIN PÉRDIDAS

LÍMITE (R.O.L. - CUOTA EN LÍNEA)	10 000 M 20.00%
----------------------------------	--------------------

MAX. ROL	200% De prima básica para el año 2
MAX. ROL	200% De prima básica para el año y posteriores

FACTOR DE AJUSTE DE PRIMAS	25%
GASTOS DEL REASEGURADOR	15.0%

PRIMA REINSTALACION POR AÑO AL:	2 000 M 100% Prima Adicional
---------------------------------	---------------------------------

PERDIDAS	AÑO 1	0 000 M
	AÑO 2	0 000 M
	AÑO 3	0 000 M
	AÑO 4	0 000 M
	AÑO 5	0 000 M

PROVISIONES DE CANCELACION				
TABLA A = COMISION SOBRE UTILIDADES				
TABLA B = COMISION SOBRE PERDIDAS				
DESPUES DE	REASEGURADO		REASEGURADOR	
	TABLA A	TABLA B	TABLA A	TABLA B
12 MESES	70%	80%	100%	80%
24 MESES	80%	80%	100%	80%
36 MESES Y SUBSECUENTES	80%	70%	100%	80%

ESTADISTICAS

AÑO	PRIMA BRUTA	PRIMA NETA	PERDIDA	PRIMA REINSTALACION	BALANCE NETO ACUMULATIVO	BALANCE BRUTO ACUMULATIVO	SOLDO SI SE CANCELADO POR:			
							Ajuste	RESULTADO BRUTO*	Ajuste	RESULTADO BRUTO*
AÑO 1	2 000	1 700	0 000	0 000	1 700	2 000	1 180	(0 810)	1 700	(0 300)
AÑO 2	2 000	1 700	0 000	0 000	3 400	4 000	2 720	(1 280)	3 400	(0 600)
AÑO 3	2 000	1 700	0 000	0 000	5 100	6 000	4 580	(1 410)	5 100	(0 900)
AÑO 4	2 000	1 700	0 000	0 000	6 800	8 000	6 120	(1 880)	6 800	(1 200)
AÑO 5	2 000	1 700	0 000	0 000	8 500	10 000	7 660	(2 350)	8 500	(1 500)

* Resultado para el Reasegurado

EJEMPLO 5 AÑOS

ESCENARIO DE PERDIDAS: EN AÑO 1

LÍMITE (R.O.L. - CUOTA EN LÍNEA)	10 000 M 20.00%
----------------------------------	--------------------

MAX. ROL	200% De prima básica para el año 2
MAX. ROL	200% De prima básica para el año y posteriores

FACTOR DE AJUSTE DE PRIMAS	25%
GASTOS DEL REASEGURADOR	15.0%

PRIMA REINSTALACION POR AÑO AL:	2 000 M 100% Prima Adicional
---------------------------------	---------------------------------

PERDIDAS	AÑO 1	1 000 M
	AÑO 2	0 000 M
	AÑO 3	0 000 M
	AÑO 4	0 000 M
	AÑO 5	0 000 M

PROVISIONES DE CANCELACION				
TABLA A = COMISION SOBRE UTILIDADES				
TABLA B = COMISION SOBRE PERDIDAS				
DESPUES DE	REASEGURADO		REASEGURADOR	
	TABLA A	TABLA B	TABLA A	TABLA B
12 MESES	70%	80%	100%	80%
24 MESES	80%	80%	100%	80%
36 MESES Y SUBSECUENTES	80%	70%	100%	80%

ESTADISTICAS

AÑO	PRIMA BRUTA	PRIMA NETA	PERDIDA	PRIMA REINSTALACION	BALANCE NETO ACUMULATIVO	BALANCE BRUTO ACUMULATIVO	SOLDO SI SE CANCELADO POR:			
							Ajuste	RESULTADO BRUTO*	Ajuste	RESULTADO BRUTO*
AÑO 1	2 000	1 700	1 000	1 000	(2 300)	(2 000)	(2 070)	(0 070)	(1 380)	0 620
AÑO 2	2 575	2 188	0 000	0 000	(0 111)	0 575	(0 089)	(0 664)	(0 061)	(0 642)
AÑO 3	2 028	1 724	0 000	0 000	1 613	2 603	1 452	(1 151)	1 613	(0 990)
AÑO 4	2 000	1 700	0 000	0 000	3 313	4 603	2 982	(1 621)	3 313	(1 290)
AÑO 5	2 000	1 700	0 000	0 000	5 013	6 603	4 512	(2 091)	5 013	(1 590)

* Resultado para el Reasegurado

EJEMPLO 5 AÑOS
ESCENARIO DE PERDIDAS: PERDIDAS POR 10M AÑO 3

LIMITE R.O.L. (CUOTA EN LINEA)	10 000 M 20 00%
--------------------------------	--------------------

MAX ROL	200% De prima básica para el año 2
MAX ROL	200% De prima básica para el año 3 y posteriores

FACTOR DE AJUSTE DE PRIMAS	25%
GASTOS DE REASEGURADOR	15 0%

PRIMA REINSTALACION POR AÑO AL	2 000 M 100% Prima Adicional
--------------------------------	---------------------------------

PERDIDAS	AÑO 1	0 000 M
	AÑO 2	0 000 M
	AÑO 3	10 000 M
	AÑO 4	0 000 M
	AÑO 5	0 000 M

PROVISIONES DE CANCELACION				
TABLA A = COMISION SOBRE UTILIDADES				
TABLA B = COMISION SOBRE PERDIDAS				
DESPUES DE	REASEGURADO		REASEGURADOR	
	TABLA A	TABLA B	TABLA A	TABLA B
12 MESES	70%	80%	100%	80%
24 MESES	60%	80%	100%	80%
36 MESES Y SUBSECUENTES	60%	70%	100%	80%

ESTADISTICAS

AÑO	PRIMA BRUTA	PRIMA NETA	PERDIDA	PRIMA REINSTALACION	BALANCE NETO CUMULATIVO	BALANCE BRUTO ACUMULATIVO	ONLY IF CANCELLED BY:			
							REASEGURADO RESULTADO ADJ	REASEGURADO RESULTADO BRUTO*	REASEGURADOR RESULTADO ADJ	REASEGURADOR RESULTADO BRUTO*
AÑO 1	2 000	1 700	0 000	0 000	1 700	2 000	1 180	(0 810)	1 700	(0 300)
AÑO 2	2 000	1 700	0 000	0 000	3 400	4 000	2 720	(1 280)	3 400	(0 800)
AÑO 3	2 000	1 700	10 000	2 000	(2 900)	(2 000)	(2 030)	(0 030)	(1 740)	0 280
AÑO 4	2 728	2 316	0 000	0 000	(0 884)	0 728	(0 408)	(1 134)	(0 360)	(1 075)
AÑO 5	2 148	1 824	0 000	0 000	1 240	2 871	1 118	(1 756)	1 240	(1 831)

*Resultado para el reasegurado

5.0 Conclusión

- 1) El reaseguro empezó a practicarse poco después de los principios del seguro por sí mismo, porque los primeros suscriptores no tenían en su comienzo la costumbre de aceptar riesgos más grandes que aquellos que pudiesen conservar, y que indudablemente con el tiempo empezaron a tomarlos.
- 2) El reaseguro constituía la parte sujeta a mayor riesgo y este punto tuvo probablemente más importancia para los primeros suscriptores que la necesidad de reducir los valores de sus seguros.
- 3) El reaseguro se practicó generalmente en todo el siglo dieciocho y quedó bien establecido en el siglo diecinueve.
- 4) El reaseguro facultativo, fue la primera forma de celebrar el negocio y por muchos años tuvo todo el campo.
- 5) El método de reasegurar por contrato es un medio por el cual un asegurador directo puede obtener de su reasegurador una cubierta obligatoria, pudiendo por lo tanto, aceptar un negocio en una forma amplia y con más seguridad.
- 6) El seguro está concentrado a riesgos puros, porque los especulativos no reúnen los requisitos de asegurabilidad, ya que las pérdidas no permiten un cálculo anticipado, dado que en un mercado siempre cambiante, libre y competitivo las experiencias anteriores son una orientación inadecuada respecto al futuro.
- 7) No todos los riesgos son asegurables dado que el seguro descansa en la ley de los grandes números; hay muchas situaciones que pueden causar pérdida y la ley de los grandes números no opera satisfactoriamente.

- 8) El seguro no se compra, en cuanto tal, para recuperar lo perdido, sino que es un método de eliminar la incertidumbre que existe para cada persona respecto a si le sobrevendrán o no pérdidas. Desde este punto de vista, el seguro desempeña su función principal durante el periodo anterior a cualquier pérdida. El asegurado tiene la satisfacción y la seguridad de saber si a él le tocara la pérdida le será reembolsada.
- 9) El seguro es un contrato por el que una empresa se obliga a pagar una determinada suma cuando ocurra un evento fortuito mediante una prima, calculada según la probabilidad de que un evento ocurra; si bien es necesaria una empresa aseguradora técnicamente organizada, que asuma los riesgos de terceros mediante primas previamente determinadas.
- 10) El reaseguro es un contrato por el cual mediante una prima, el asegurador se descarga sobre otra persona de los riesgos por los cuales se hizo responsable, pero sin dejar de serlo ante el asegurado original. este primer contrato subsiste, tal como fue concedido sin alteración ni novación.
- 11) La primera compañía exclusivamente reaseguradora se fundó en 1841 en Wesel Alemania, limitándose al negocio de transportes. El documento auténtico más antiguo relativo al reaseguro de incendio está fechado en agosto de 1813, y fue otorgado por la Insurance Company de Nueva York.
- 12) La importancia fundamental del reasegurador: Consiste en proporcionar fórmulas para que el asegurador pueda ofrecer un mercado de seguros de garantía, el cual deberá contar con la capacidad de atender el volumen de riesgos que se presenten, así como con la estabilidad financiera y de mercado para lograr la eficiencia y la competitividad.
- 13) Las principales funciones del reaseguro se pueden enumerar de la siguiente forma: Aumentar la flexibilidad de suscripción del asegurador, permite la óptima distribución de los riesgos, asesoría técnica

CONCLUSION

- 14) Es muy difícil conseguir información de reaseguro en las bibliotecas públicas mas grandes de México; mucho más complicado obtener información del reaseguro financiero, y de análisis de su práctica, aunque su utilización en el mercado internacional tiene ya muchos años.
- 15) El reaseguro financiero ayuda a estabilizar la cartera aceptada para poder mantener equilibrio en la cuenta de pérdidas y ganancias; esto es para poder mantener un buen resultado en los estados financieros.
- 16) Cuando la experiencia siniestral es significativamente mejor que lo anticipado; el contrato del reaseguro financiero comparte los beneficios, en otra palabras hay una devolución sobre la prima o una comisión sobre las utilidades, que es una herramienta financiera poderosa.
- 17) El reaseguro financiero ofrece la habilidad de administrar las reservas históricas de una manera más eficiente. El mejor beneficio neto es la entrega de efectivo, que es resultado inmediato de los efectos financieros significativos a los reasegurados. Esto puede beneficiar a la cuenta de utilidad y puede llevar a que la compañía tenga un mejor margen de rentabilidad.
- 18) Los contratos de reaseguro financiero en sus cinco categorías presentan ventajas como: bajo costo inicial, comisión sobre utilidades, contrato continuo de largo plazo, reducción de altibajos en la cartera de seguros vía previsión de siniestros. Otras ventajas se dan en el precio de renovación, cancelación del contrato, además de inversiones con atractivos rendimientos.
- 19) Algunas desventajas son: complicadas explicaciones a las autoridades, primas altas después de un siniestro, se requiere de prima adicional si se cancela el contrato con déficit.

Apéndice

A

Accidentes personales y Enfermedades.....	34
Administración o gerencia de riesgos.....	15
Agrícola.....	37
Ajustador.....	74
Ajuste por cancelación.....	97
Antecedentes del Reaseguro.....	42
Antiselección.....	27
Asegurado.....	74
Asegurador.....	74
Aseoría Técnica.....	81, 105
Asunción.....	16
Automóviles.....	38
Autoridades.....	74
Azar.....	14
Azar físico.....	14
Azar moral.....	14

B

Beneficiario.....	74
-------------------	----

C

Cada riesgo.....	46
Cancelación.....	93
Características comunes en el reaseguro no proporcional.....	63
Cascos de Avión.....	36
Cascos de embarcación.....	36
Cesiones Prioritarias.....	62
Clases de contratos no proporcionales.....	64
Clases de Reaseguro.....	51
Clasificación de Riesgos.....	26
Clasificación jurídica.....	50
Cláusula de conmutación.....	100
Coaseguro.....	40
Cobertura básica.....	36
Cobertura exceso de siniestralidad.....	65
Cobertura para casco.....	36
Cobertura por evento o catástrofe.....	65
Cobertura por riesgo o póliza.....	64
Colectivos.....	52

Compañía Suiza de Reaseguro.....	43
Conjunto de Riesgos.....	46
Contratante.....	74
Contratos en base excedentes de retención.....	59
Contratos no Proporcionales.....	63
Contratos proporcionales automáticos.....	57
Crédito.....	39
Cuota o tasa contratos de exceso de pérdida.....	70
Cuota parte.....	57

D

Daños.....	36
Definición del riesgo.....	13
Definiciones del Reaseguro.....	41
Descripción de ramos y subramos.....	34
Diferentes tipos o clases de seguros.....	33
Distribución de los riesgos.....	80, 105
Diversos.....	39

E

El contrato de Seguro.....	32
El Contrato de Seguros (art. 21).....	76
El reaseguro no convencional.....	94
Elementos básicos del Reaseguro.....	40
Eliminación.....	14
Estipulaciones relacionadas con la cancelación del contrato.....	96
Excedentes.....	59

F

Facultativo.....	51
Facultativo Obligatorio.....	52
Fijación de los límites de prioridad y cobertura.....	67
Fire Offices Committe.....	43
Flexibilidad de suscripción.....	79, 105

G

Globales.....	52
---------------	----

I

Importe.....	45
Incendio y líneas Aliadas.....	37
Individuales.....	52
Información mínima necesaria para cotizar excesos de pérdida.....	70
Ingeniería financiera.....	88
Inseguridad y riesgo.....	12
Insurance Company de Nueva York.....	43
Intermediario.....	74

L

La Fronkinter Reinsurance Company.....	43
La pérdida potencial debe garantizar protección.....	25
La probabilidad de pérdida no debe ser muy alta.....	25
La Royal Exchange Assurance.....	43
Ley del contrato de seguro.....	75
Ley del contrato del seguro.....	74
Ley del seguro agrícola y de animales.....	74
Ley General de Instituciones Mutualistas y de Seguros.....	74
Ley general de instituciones y sociedades mutualistas de Seguros.....	77
Ley sobre el contrato de Seguro (art. 20)...	75

M

Marítimo y Transportes.....	36
Método para hacerle frente.....	14
Muestra del slip.....	94

N

Necesidad de Reasegurar.....	79
Negocios que cubren los excesos de pérdida	67
No proporcional.....	51

O

Objeto asegurado.....	13
Obligatorio.....	51
Obligatorio Facultativo -.....	52
Opción de renovación.....	96
Open Cover.....	62
Ordenanza de Sevilla de 1556.....	43
Otros contratos automáticos.....	62

P

Póliza.....	32
Póliza de incentivo.....	90
Pólizas de incentivo.....	88
Por cuenta propia.....	46
Por el contenido de las cesiones.....	51
Por el método de contratación.....	51
Precio de renovación.....	92
Prevención de pérdidas.....	15
Principio de Buena fe.....	31
Proporcional.....	51
Puede poner en juego.....	45

Q

Quiere poner en juego.....	45
----------------------------	----

R

Reasegurador.....	74
Reaseguro.....	40
Reaseguro convencional.....	88, 91
Reaseguro facultativo.....	55
Reaseguro financiero.....	88, 89
Reaseguro marítimo.....	11
Reaseguro no convencional.....	88, 90
Reaseguro Simple.....	52
Reglamento de agentes de seguros y fianzas	74
Reglamento del seguro de grupo.....	74
Reinstalación de cobertura.....	67
Requisitos desde el punto de vista del Asegurado.....	25
Requisitos desde el punto de vista del Asegurador.....	21
Requisitos Para Que Un Riesgo Sea Asegurable.....	20
Reservas técnicas.....	77
Responsabilidad Civil.....	35
Responsabilidad Civil y Riesgos Profesionales.....	35
Retención.....	45
Retención Legal.....	46
Retención Técnica.....	47
Riesgo.....	13
Riesgo de precios.....	29
Riesgo especulativo.....	28
Riesgo finito.....	85
Riesgo Físico.....	26
Riesgo Moral.....	27
Riesgo puro.....	28

Riesgos Asegurables	17	Solvencia	77
Riesgos Asegurables y no Asegurables	17	Stop loss	65
Riesgos De Cosas	17	T	
Riesgos De Mercado	18	Tablas de limites de retención	48
Riesgos De Personas	17	Tiempo y distancia	86
Riesgos De Producción	19	Transferencia	16
Riesgos De Responsabilidad Legal	18	Transporte de maquinaria y su instalación	37
Riesgos No Asegurables Por Aseguradoras		Transportes Carga	36
Comerciales	18	V	
Riesgos Políticos	20	Vida	34
Riesgos Políticos	18	W	
Riesgos Profesionales O Accidentes De		Wesel Alemania	43
Trabajo	35	Working cover	64
S			
Securus	29		
Seguro De Vida	21		
Selección adversa	27		
Semi-facultativo	52		

Bibliografía

BERNSTEIN, Seminario de Reaseguro, Daykin 1987, *s. imp.*

BERTSCHINGUER, Know how en seguro y reaseguro, trad. Cosmopolitan translation service, LTDA, España 1980, MAPFRE.

CARTER, R.L. El reaseguro, trad. Cosmopolitan translation service, LTDA, España 1980, MAPFRE.

Diccionario enciclopédico Porrúa, México 1981, Ed. Porrúa.

FERNANDEZ, Firube, Ariel. El seguro su estructura y función económica, Argentina 1966, Editorial Schapiro.

Financial Reinsurance, Londres 1996, Publicación Alexander Howden.

Financial Re Newsletter, Nueva York 1996, *s. imp.*

GARATHEWOHL, Klaus. Reinsurance Principles and practice I y II, Nueva York 1980, *s. imp.*

GOLDING, C.E. Leyes y prácticas del reaseguro, trad. Mireya Chapa, 2ª ed. México 1976. Publicado por Reaseguradora Patria.

JAROSLAV, Tuma. Elements of reinsurance technique, India 1972, Ed. Mathrawala.

MARK, R. Greene. Riesgo y Seguro, España 1976, MAPFRE.

MORALES, Cortés Alfredo. Los estados financieros en empresas reaseguradoras de daños, México 1967. *s. imp.*

Reaseguro Financiero, México 1996, Reaseguradora Alianza.

REINARZ, C. Robert. La gerencia de reaseguro, trad. Cosmopolitan translation service, LTDA, España 1978, MAPFRE.

Seguros y Fianzas, 32ª ed. México 1996, Ed. Porrúa. Ley de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y Ley del Contrato de Seguros.

Seminario de Introducción al seguro, México 1996, ING Seguros.

Seminario GISG General Insurance Study Group, s. l. 1991, *s. imp.*